

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado: 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Viernes 21 de junio de 1957

Núm. 161

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden por la que se fijan los trámites a que han de ajustarse los concursos-oposiciones	* 463
Farmacias.—Rectificación al Decreto de 31 de mayo de 1957 que dictaba normas para su establecimiento	* 463	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Cereales y leguminosas.—Orden por la que se fijan los precios máximos de molturación de granos para consumo de los agricultores	* 464
Profesores adjuntos de Enseñanza Universitaria.—			

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramiento.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de una plaza vacante en la Audiencia Territorial de Granada	2477
Escalafones.—Orden por la que se concede plazo para solicitar la rectificación de errores en el de los Cuerpos de Prisiones	2477	Traslados.—Orden por la que se acuerda el del Oficial de la Administración de Justicia don José Aragón	2477
Servicio activo.—Orden por la que se acuerda la continuación en el mismo de don Juan Pujols, Juez comarcal de Torelló	2477	Ordenes por las que se acuerda el de los Auxiliares de la Administración de Justicia que se citan	2477
Baja.—Orden por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Secundino Ramón Martínez	2477	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Reingreso.—Orden por la que se autoriza el de don Fernando García	2477	Jubilaciones.—Orden por la que se acuerda la de don Ramón Carande	2478

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Decreto por el que se autoriza para contratar la ejecución del proyecto que se cita	2480
Casas-cuartel de la Guardia Civil.—Decretos por los que se autoriza para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de los edificios que se expresan	2478	Clasificación de plazas.—Resolución por la que se rectifica la de Médicos titulares	2480
Ayuntamientos.—Decretos por los que se autoriza a los de Llanes y Moya para crear su escudo heráldico municipal	2479	MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA	
Adquisiciones.—Decretos por los que se autorizan, mediante concurso, las de los materiales que se especifican	2479	Centrales Lecheras.—Orden conjunta de ambos Departamentos por la que se resuelve el concurso abierto para su concesión en La Coruña	2481
		Otra conjunta de ambos Departamentos por la que se autoriza la puesta en marcha de la adjudicada a Central Lechera Vizcaína, S. A.	2481

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE TRABAJO	
Obras.—Decretos por los que se autoriza la celebración de los concursos y subastas de las que se especifican	2481	Compañías de Seguros.—Orden por la que se dispone la baja de la Compañía Marroquí de Seguros Generales en el Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo	2493
Resolución por la que se adjudican las que se indican	2488	Cooperativas.—Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan	2493
Declaración de urgencia.—Decretos por los que se dispone la de la ejecución de las obras que se especifican	2488	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Finca mejorable.—Decreto por el que se declara a la denominada «Las Arripas»	2493
Adquisición.—Decreto por el que se autoriza la de varias parcelas para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís	2439	Concentración parcelaria.—Decreto por el que se subdivide en tres zonas la de Villar de Olalla	2494
Declaración de interés social.—Decretos por los que se dispone la de ejecución de las obras que se especifican	2489	Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Tordomar	2494
Ayuntamientos.—Decretos por los que se declaran dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares a los que se citan.	2490	Mosca del olivo.—Resolución por la que se declara obligatorio su tratamiento en diferentes términos de la provincia de Castellón	2495
Clasificación.—Decreto por el que se dispone la de los Centros que se indican como Colegios Reconocidos de Grado Superior	2490	MINISTERIO DEL AIRE	
Otro por el que se dispone la de los Centros que se expresan como Colegios reconocidos de Grado Elemental	2490	Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la de elaboración de pan para abastecimiento de los servicios que se indican.	2495
Créditos.—Continuación a la orden por la que se distribuye el consignado para Comedores escolares	2490	Otro por el que se autoriza la de una máquina de coser por concierto directo	2495
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Agencia de viajes.—Orden por la que se autoriza el cambio de título a «Viajes Fram Ltda.»	2495

IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DEL AIRE	
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras que se indican	2496	Capellanes del Ejército del Aire.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas	2496

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de la Guardia Civil	2497	mado del de distribución de agua para abastecimiento de San Javier (Murcia)	2503
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	2498	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), excluida la captación	2503
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.—Cuarta Región Militar	2500	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Alaejos (Valladolid)	2503
Junta Liquidadora de Material de Automóvil	2500	Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua a Barcenillas. Ayuntamiento de Ruate (Santander).	2503
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de estación de aforos sobre el río Oñar (Gerona)	2503
Organización Nacional de Ciegos	2500	Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de Forata, en el río Magro (Valencia)	2504
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Anunciando concurso de las obras de ampliación y reforma de la red de distribución de agua potable a la ciudad de Jaca (Huesca)	2504
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando subasta de las obras de «Dragado de la zona de atraque del muelle pesquero del puerto de Denia»	2500	Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de compuertas de toma y aliviadero del pantano de Compuerto (Palencia)	2504
Anunciando subasta de las obras de «Rampa de carena en la dársena de Eguidazu, en el puerto de Ondárroa»	2501	Anunciando subasta de las obras del reformado de la variante de Reinosa a Cabañas de Virtus, pantano del Ebro (Santander)	2504
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	2501	Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana	2504
Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 2. ^a	2503		
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras del proyecto de estaciones de aforos en los ríos Cacán y Alhama (Granada)	2503		
Anunciando subasta de las obras del proyecto refor-			

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando lugar, día y hora para la celebración del acto de apertura de pliegos presentados al concurso convocado para adquirir mobiliario pedagógico con destino a Centros de Enseñanza Media y Profesional.	2504	Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones ...	2506
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Delegaciones de Baleares, Burgos, Cáceres y Cádiz ...	2505	Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando concurso para la importación de madera de pino rojo de Finlandia ...	2506
MINISTERIO DE AGRICULTURA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Málaga ...	2505	Delegación Nacional de Sindicatos ...	2507
MINISTERIO DEL AIRE		Obra Sindical «Colonización» ...	2507
Junta Liquidadora de Material.—Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid ...	2506	Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...	2507
Región Aérea de Levante.—Servicio de Obras ...	2506	ADMINISTRACION LOCAL	
Zona Aérea de Baleares.—Servicio de Obras ...	2506	Diputaciones.—Alicante y Córdoba ...	2507
VI.—Administración de Justicia ...		Ayuntamientos.—Castellón de la Plana y Tarrasa ...	2508
VII.—Anuncios particulares ...			
		2512	

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RECTIFICACION al Decreto de 31 de mayo de 1957 que dictaba normas para el establecimiento de nuevas farmacias.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 158, correspondiente al día 18 de junio de 1957, se rectifica de la forma siguiente: El último inciso del párrafo uno del artículo segundo, donde dice «... completamente constituido y en condiciones...», debe decir «... completamente construido y en condiciones...», y el inciso primero del párrafo uno del artículo sexto, donde dice «... permaneciendo en tal situación durante...», debe decir «... permaneciendo en tal situación durante...».

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se fijan los trámites a que han de ajustarse los concursos-oposiciones del Profesorado Adjunto.

Márgcos. y Excmos. Sres.: La Orden de esta Dirección General de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11) fija los trámites a que han de ajustarse los concursos que se anuncien, conforme a la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos.

Promulgado el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de los corrientes, en el que se establecen las normas reglamentarias a que han de ajustarse las oposiciones y con-

ursos, y con el fin de adaptar a las prescripciones de éste las normas contenidas en la mencionada Orden de 10 de febrero de 1947, es preciso dar una nueva redacción a los preceptos contenidos en la misma.

En atención a dichas consideraciones,

Esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Para poder tomar parte en los concursos-oposiciones que se anuncien, conforme a los preceptos de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos, se requiere que en los aspirantes concurren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Tener el grado de Doctor en la Facultad respectiva.
- f) Ser adicto a los principios fundamentales del Estado.
- g) La licencia de la autorización diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femenidos, haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Estar depurados favorablemente, cuando se trate de solicitantes que en 18 de julio de 1936 ostentaran la condición de funcionarios públicos.
- j) Abonar en la Tesorería de la Universidad la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.
- k) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Segundo.—Los aspirantes que soliciten tomar parte en el concurso-oposición podrán realizarlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Presentarán sus instancias en los Rectorados respectivos, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas el recibo justificativo de haber abo-

nado los derechos de examen y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Tercero.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, por el Rectorado se remitirá a la Dirección General, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la relación de los aspirantes admitidos al concurso y los excluidos del mismo, expresándose en este caso las causas de la no admisión.

Resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse al amparo de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de los corrientes, se devolverá a los aspirantes excluidos, previa solicitud, el importe de los derechos de examen que hubieran satisfecho.

Cuarto.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, los Rectorados remitirán a las Facultades los expedientes del concurso y designarán a propuesta de la Junta de Facultad, conforme determina el artículo octavo de la Orden de 5 de diciembre de 1946, el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas del concurso y los méritos de los interesados, remitiendo copia del acuerdo de designación al Departamento para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto.—Constituido el Tribunal se procederá por el mismo a la redacción de los cuestionarios, y quince días antes del comienzo de los ejercicios los hará públicos, señalando al mismo tiempo mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el sitio, día y hora en que habrán de presentarse los aspirantes a verificar las pruebas de los exámenes, que se realizarán tres meses después de la publicación oficial de la Orden de convocatoria.

Sexto.—Una vez comenzados los ejercicios, y en el caso de que se presenten reclamaciones al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo actual, el Tribunal deberá ajustarse en su actuación a lo establecido en el referido artículo.

Séptimo.—Terminadas las pruebas del concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, y por los trámites establecidos en el mismo, se elevará al Ministerio el expediente de aquél, con la correspondiente propuesta de nombramiento o la declaración de no haber lugar a la provisión.

Octavo.—Los opositores que figuren en la propuesta formulada por el Tribunal deberán presentar en el Rectorado respectivo, y en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en el número primero de la presente Orden.

Noveno.—Solamente los opositores que no sean aprobados podrán solicitar y obtener de los Rectorados la devolución de las publicaciones y documentos que hubieran aportado para justificar los méritos alegados.

Lo digo a VV. MM. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. MM. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores de todas las Universidades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de junio de 1957 por la que se fijan los precios máximos que podrán percibir las industrias molidoras por la molturación de granos para consumo de los agricultores.

Ilmo. Sr.: Las variaciones de precios que se vienen produciendo en los factores que intervienen en la molturación de grano y principalmente las elevaciones de salarios ordenados por el Gobierno, aconsejan repercutirlas en la parte indispensable que corresponda a las operaciones de molturación de trigo de cañje de los agricultores, así como a la trituration de granos para piensos; por ello, en su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, el precio máximo que los fabricantes de harinas podrán percibir por quintal métrico de grano molturado a los agricultores, con destino a su reserva de consumo, será el de 25 pesetas, al que hay que añadir las 8 pesetas de canon comercial del Servicio Nacional del Trigo, lo que resultará un precio máximo de 33 pesetas por quintal métrico, teniendo los agricultores derecho a retirar de las fábricas la harina y subproductos de molinería, quedando a favor de la industria los restos de limpia.

Art. 2.º Los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molineros-maquileros por la molturación de granos para obtener harinas serán los siguientes:

Trigo	19,50 pesetas
Centeno	15,50 »
Cereales para piensos	14,50 »
Leguminosas	12,50 »

Estos precios se entenderán para aquellas molturaciones que efectúan en grado fino obteniendo harina completa.

Art. 3.º Para aquellos cereales y leguminosas de piensos cuya molturación se lleve a cabo en aparatos trituradores o por medio de piedras, pero efectuando solamente una ligera trituration, sin obtener harinas completas, dichos precios máximos sufrirán un descuento del 20 por 100, quedando reducidos a:

Trigo	15,60 pesetas
Centeno	12,40 »
Cereales para piensos	11,60 »
Leguminosas	10,— »

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se concede un plazo para solicitar la rectificación de errores en el Escalafón de los Cuerpos de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» número 375, de fecha 25 de mayo del año actual, y como anexo del mismo, el Escalafón comprensivo de los distintos Cuerpos y Secciones que integran el general de Prisiones, referido a 1 de enero de 1957.

Este Ministerio ha acordado dar efectividad legal a dicha publicación, concediendo un plazo de treinta días, a partir de la inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan solicitar ante la Dirección General del Ramo la rectificación de los errores que pudieran aparecer en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 354 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que continúa en el servicio activo don Juan Pujols Verges, Juez Comarcal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad instruido a instancia de don Juan Pujols Verges, Juez Comarcal de Torelló (Barcelona), para que se le conceda la continuación en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Funcionarios Públicos de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien aprobar el expediente de capacidad instruido y disponer que el mencionado funcionario continúe en servicio activo, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Juzgado Comarcal de Torelló (Barcelona), hasta completar los veinte años de servicios abonables a los referidos efectos, sin perjuicio del expediente que para acreditar su capacidad deberá instruirse anualmente, y haciendo constar esta resolución en el respectivo título Administrativo del interesado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Secundino Ramón Martínez Seijido.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Palencia en autos seguidos contra don Secundino Ramón Martínez Seijido, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo de don Fernando García Rustuler.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando García Rustuler, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se resuelve el concurso para la provisión de una plaza vacante en la Audiencia Territorial de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de una plaza vacante en la Audiencia Territorial de Granada, y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico, de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Ortega Puga, Oficial de primera categoría, con retribución arancelaria, destinado en la Audiencia Territorial de Barcelona, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para ocuparla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se traslada forzoso al Oficial de la Administración de Justicia don José Aragón Rojas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido conforme a lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico, de 19 de noviembre de 1948, a don José Aragón Rojas, Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la Rama de Tribunales, con destino en la Audiencia Territorial de Granada,

Este Ministerio acuerda trasladar con carácter forzoso al referido funcionario a la Audiencia Provincial de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDENES de 10 de junio de 1957 por las que se acuerda el traslado de los Auxiliares de la Administración de Justicia que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Joaquín Fole Vilar, Auxiliar de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cambados, por incompatibilidad de parentesco con el Secretario del propio Juzgado, y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 28 y 36 del Reglamento Orgánico, de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio acuerda pase a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mondoñedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Carlos Fole Vilar, Auxiliar de Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cambados, por incompatibilidad de parentesco con el Secretario del propio Juzgado, y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 28 y 36 del Reglamento Orgánico, de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio acuerda pase a prestar sus servicios al Juzgado de Instrucción de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de mayo de 1957 por la que se jubila a don Ramón Carande Thovar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 24 de junio de 1941, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de mayo de 1957, a don Ramón Carande Thovar, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se autoriza para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de los edificios que se expresan, destinados a casas-cuartel de la Guardia Civil.

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de dos edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil, uno, en Bande (Orense), con presupuesto de ochocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos y aportación municipal de setenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y otro, en Valtierra (Navarra), con presupuesto de seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós pesetas con noventa céntimos y aportación municipal de sesenta y cinco mil pesetas, ajustándose ambos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de setecientos setenta y dos mil

doscientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos para el acuartelamiento de Bande (Orense), y seiscientos veinticinco mil ciento sesenta pesetas con sesenta y un céntimos para el de Valtierra (Navarra), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de quince mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos y doce mil quinientas tres pesetas con veintidós céntimos cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y ocho, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con las cantidades de siete mil treinta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos y cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con veintinueve céntimos, por cada uno de los acuartelamientos reseñados, que será cargada a la titulación figurada en la sección sexta, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de renta limitada», de varios edificios destinados al alojamiento del personal de la Guardia Civil y familias en distintas localidades, y apreciándose que en los mismos se han cumplido los requisitos legales; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento noventa y siete), que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último

Ministerio para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir los siguientes edificios, destinados a casa-cuartel de la Guardia Civil: uno, en Vega del Condado (León), con presupuesto de setecientas treinta y un mil cuarenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos y aportación municipal de setenta y cinco mil pesetas; otro, en Ontur (Albacete), con presupuesto de setecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos y aportación municipal de ciento quince mil doscientas pesetas, y otro, en Olmedo (Valladolid), con presupuesto de novecientas cincuenta mil ciento cuarenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos y aportación municipal de quinientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y un céntimos, ajustándose todos ellos a los proyectos formalizados por el organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden dicha.

Artículo segundo.—De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior, deducidas las aportaciones municipales de mención, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de seiscientas cincuenta y seis mil cuarenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos para el acuartelamiento de Vega del Condado (León); seiscientas sesenta y tres mil doscientas sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos para el de Ontur (Albacete), y trescientas sesenta y cinco mil novecientas siete pesetas con cuarenta y siete céntimos para el de Olmedo (Valladolid), de cuyos préstamos se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de trece mil ciento veinte pesetas con noventa y seis céntimos, trece mil doscientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos y siete mil trescientas dieciocho pesetas con quince céntimos cada una, respectivamente, a partir del año mil novecientos cincuenta y ocho, inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se autoriza a los Ayuntamientos de Llanes y Moya para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Llanes, de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar a aquella villa de un escudo de armas, en el que se recojan con adecuada simbología los hechos históricos más sobresalientes de su pasado, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blasón heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Llanes, de la provincia de Oviedo, para crear su Escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

El Ayuntamiento de Moya, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar a aquella villa de un escudo de armas, que sea símbolo perdurable de su historia y sirva, a su vez,

para autorizar los documentos oficiales, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blasón heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Moya, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, para crear su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se autoriza para adquirir mediante concurso los materiales que se especifican.

La red radiotelegráfica de la Guardia Civil necesita mantenerse en todo momento en las debidas condiciones de eficiencia para rendir un servicio positivo en la misión preventiva de seguridad nacional que dicho Instituto tiene a su cargo.

Para modernizar y sustituir estaciones que la integran, la Dirección General del mismo Cuerpo propone la compra de varias emisoras, a cuyo efecto ha tramitado el oportuno expediente, en el que se aprecian cumplidos los requisitos legales, aconsejando su adquisición.

En su virtud a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el expediente tramitado por la Dirección General de la Guardia Civil para la adquisición de veinte emisoras radiotelegráficas con destino a la red permanente del mismo Cuerpo, pudiendo invertirse en la compra hasta la suma de novecientas noventa y seis mil pesetas, imputables a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto cuarto de la sección sexta, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—La adquisición de este material se efectuará mediante concurso, como prevé el párrafo cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales acompañados al expediente.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

* * *

Para los servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y con destino a los coches-correo propiedad del Estado, se precisa adquirir con cargo a los créditos del ejercicio en curso, veinte equipos eléctricos, para el servicio de alumbrado en los citados coches.

Las características de este material, que ha de reunir cualidades especiales para obtener del mismo el rendimiento deseado, y cuyas características técnicas detalladas han de ser fijadas por los propios industriales oferentes, aconseja se haga uso de la autorización que conceden los apartados tercero y cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción modificada del mismo, aprobada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y una vez que en el oportuno expediente consta el

dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir, mediante concurso, veinte equipos eléctricos con destino a los coches-correo propiedad del Estado, con cargo a la sección sexta, capítulo cuarto, artículo primero, grupo octavo, concepto primero, del presupuesto vigente de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se autoriza para contratar la ejecución del proyecto que se cita.

Para dotar a la estación costera de Barcelona de potencia semejante a las restantes de la Red Nacional se necesita realizar la contratación de la ejecución del proyecto de antenas

para el centro radioeléctrico de San Juan de Vilasar, por un importe máximo de un millón trescientas setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos, con cargo a los oportunos créditos asignados en el actual ejercicio económico.

La libertad que se concede a los licitadores para que dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece puedan proponer variaciones por razones de falta de materiales o de mejora, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, reservado a la industria nacional, la ejecución del proyecto de antenas para el centro radioeléctrico de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la clasificación de plazas de Médicos titulares dispuesta por las Ordenes ministeriales que se relacionan (Reglamento de 27 de noviembre de 1953).

Clasificación anterior		Clasificación actual		Orden ministerial que dispuso la rectificación
Albacete	Fuenteálamo	2-3. ^a	Fuenteálamo	1-3. ^a O. M. 29- 9-1956.
Almería	Mojácar	3-2. ^a	Mojácar	2-2. ^a O. M. 17-12-1956.
Barcelona	San Quirico de Besora y Santa María de Besora	1-3. ^a	San Quirico de Besora, Santa María de Besora y Montesquiú	1-3. ^a O. M. 27- 9-1956.
Coruña	Mañón	1-2. ^a	Mañón	2-2. ^a O. M. 30-11-1956.
Cuenca	Valverde de Júcar y Hontecillas ...	2-2. ^a	Valverde del Júcar y Hontecillas ...	2-3. ^a O. M. 31-12-1956.
Granada	Algarinejo	2-1. ^a	Algarinejo	3-1. ^a O. M. 30-11-1956.
Huesca	Ainsa y agregados	2-2. ^a	Ainsa y agregados	1-2. ^a O. M. 10-12-1956.
Palencia	Palencia	6-1. ^a	Palencia	5-1. ^a O. M. 29-10-1956.
Salamanca	Guadramiro y Picones (Ayuntamiento de Encinasola)	1-4. ^a	Guadramiro y Barceo (con Barceino)	1-3. ^a
	Encinosa (sin Picones), Barceo y Valderrodrigo	1-3. ^a	Encinasola de los Comendadores (Con Picones) y Valderrodrigo.	1-3. ^a O. M. 10-12-1956.
Santa Cruz de Tenerife	Valverde	1-1. ^a	Valverde	1-3. ^a O. M. 17-12-1956.
Sevilla	—		Poblados de Esquivel y Viar del Caudillo, de los términos municipales de Alcalá del Río y Burguillos	1-3. ^a O. M. 18- 2-1957.
	—		Guadalema de los Quinteros y Palmar de Troya (Ayuntamiento de Utrera)	1-3. ^a O. M. 6- 3-1957.
	—		Torre de la Reina y San Ignacio Viar, de los términos municipales de Alcalá del Río y Guillena	1-3. ^a O. M. 18- 2-1957.
Tarragona	Falset	1-3. ^a	Falset y Pradell	1-3. ^a O. M. 17-12-1956.
	Porreda y Pradell	1-3. ^a	Porreda	1-3. ^a O. M. 17-12-1956.
	Tarragona	6-1. ^a	Tarragona	4-1. ^a O. M. 10-12-1956.
Toledo	—		Alberche del Caudillo, de los términos municipales de Gamonal y Calera de Chozas	1-3. ^a O. M. 31- 1-1957.
Zaragoza	—		Ontinar del Salz, del Ayuntamiento de Zuera, y El Temple, del de Gurrea de Gállego (Huesca), y Pullatos, del Ayuntamiento de Zuera	1-3. ^a O. M. 31- 1-1957.

Han sido desestimadas peticiones formuladas en relación con rectificación de clasificación de plazas de los siguientes Ayuntamientos:

Huerca-Overa (Almería) O. M. 17-12-1956.
Cabeza de Buey (Badajoz) O. M. 27- 1-1956.

Martorellas (Barcelona) O. M. 27- 9-1956.
Baza (Granada) O. M. 10-12-1956.
Puebla de Don Fadrique (Granada) O. M. 30-11-1956.
Pastrana (Guadalajara) O. M. 10-12-1956.
Torlengua (Soria) O. M. 10-12-1956.
Cedillo y Viso del Marqués (Toledo) O. M. 27- 9-1956.

Liria (Valencia)	O. M. 17-12-1956
Mogente (Valencia)	O. M. 17-12-1956.
Torrente (Valencia)	O. M. 24-12-1956
Valladolid	O. M. 31-12-1956
Alagón (Zaragoza)	O. M. 24-12-1956

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 12 de junio de 1957 por la que se resuelve el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado con fecha 30 de septiembre de 1955 por la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de La Coruña para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital; habiéndose cumplimentado todos los trámites exigidos por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y Reglamento para su aplicación, de 31 de julio del mismo año; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

1.º Resolver el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en La Coruña, capital, aprobando el establecimiento de una Central con capacidad mínima de higienización diaria de 30.000 litros de leche, a favor de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de La Coruña.

2.º La Entidad concesionaria, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá:

a) En el plazo de treinta días, depositar en la Caja Central de Depósitos una fianza de 100.000 pesetas como garantía de la realización de la Central Lechera, la que será devuelta al efectuarse la puesta en marcha. El incumplimiento de este requisito en el plazo señalado se considerará como renuncia expresa a la concesión otorgada.

b) Presentar en la Comisión Consultiva, dentro del plazo de tres meses, el documento acreditativo de la adquisición o tenencia de terrenos en el término municipal de La Coruña para el establecimiento de la Central Lechera.

c) Dar comienzo a la iniciación de las obras en el plazo de cinco meses, las que con sus instalaciones completas deberán quedar terminadas en el curso del año 1958, bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de la fianza correspondiente, con la salvedad de los retrasos no imputables a la voluntad de los concesionarios.

d) Previamente a la puesta en marcha de la Central Lechera, solicitar de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a través de la Comisión Consultiva y con el informe de ésta, la certificación que acredite su idoneidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Reglamento, de 31 de julio de 1952.

3.º La instalación y explotación de la Central Lechera tendrá que llevarse obligatoriamente a efecto por el mismo concesionario, quien no podrá traspasar sus derechos sin la previa autorización de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, otorgada a propuesta de la Comisión Consultiva.

4.º Conforme con lo que se dispone en el apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, una vez creada la Central Lechera la Comisión Consultiva provincial será la única competente para informar y proponer a la Superioridad los precios de la leche en sus diversas escalas y los márgenes comerciales, adaptándose a las normas que para la propuesta de los precios de venta se señalan en la Orden conjunta de estos Ministerios de 29 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957

ALONSO VEGA

CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de La Coruña.

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 12 de junio de 1957 por la que se autoriza la puesta en marcha de la Central Lechera adjudicada a «Central Lechera Vizcaína, S. A.».

Excmo. Sr.: Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de la Central Lechera en Bilbao, adjudicada a la Central Lechera Vizcaína, S. A., por Orden conjunta de 9 de diciembre de 1953, extendida a los efectos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952, por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

1.º Autorizar a Central Lechera Vizcaína, S. A., para la puesta en marcha de la Central Lechera que tiene adjudicada en Bilbao.

2.º En un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la Comisión Consultiva de Vizcaya formulará inexcusablemente, en cumplimiento del apartado 4.º del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, la oportuna propuesta de precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera, ateniéndose a tal efecto a lo que dispone la Orden conjunta de estos Ministerios de 29 de febrero de 1956

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Vizcaya.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se autoriza la celebración de las subastas y concursos de obras que se especifican.

Tramitado el séptimo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, y a los créditos que se habiliten para el año mil novecientos cincuenta y ocho, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis en los casos en que sea de aplicación.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar, si lo considera oportuno, nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación que se cita correspondiente al séptimo expediente de subasta de obras de reparación, mejora y acondicionamiento de carreteras nacionales, comarcales y locales (no incluidas en el Plan de Modernización), cuyos proyectos aprobados técnicamente por sus respectivos presupuestos de contrata y que habrán de subastarse con aplicación a la sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, con cepto segundo, del Presupuesto ordinario vigente para 1957 y a los créditos que se consignan en el presupuesto para 1958:

Número de orden de las obras	Provincia	Designación de las obras	Fecha en que se formuló el proyecto	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución Terminan en	Depósito provisional — Pesetas	Anualidades	
							1957	1958
1	Albacete	O. N. 320, de Albacete a Guadalajara: Riego doble asfáltico, previo bacheo de piedra, entre los p. k. 26,723 al 30,723 y 36,723 al 40,223; bacheo asfáltico entre los p. k. 30,723 al 33,723 y ensanche de parte de la explanación	31 10 1956	1.499.987,85	30 9 1958	27.499,85	500.000,00	999.987,85
2	Albacete	C. N. de Córdoba a Valencia (Casas Ibañez a Requena): Reparación con macadam ordinario y riego asfáltico de los p. k. 0 al 0,500 y 1 al 7; reparación con macadam ordinario y riego asfáltico, previo ensanche de la explanación, entre los p. k. 7 al 10,750. (Cuenca a Albacete): Reparación con macadam y riego asfáltico entre los p. k. 115 al 121 (seis proyectos)	4 10 1956	2.496.523,28	30 12 1958	42.447,85	400.000,00	2.096.523,28
3	Alicante	C. C. de Aspe a Santa Fola, kilómetros 1 al 10: Reconstrucción del firme con riego asfáltico en dos capas y recargo de piedra machacada	20 10 1956	1.420.250,00	30 9 1958	26.304,25	250.000,00	1.170.250,00
4	Alicante	C. L. de la de Silla a Alicante a Baños de Busot, kilómetros 0 al 9,706: Reparación de explanación y firme con riego asfáltico semiprofundado (dos proyectos)	25 y 26 enero 1955	1.673.989,76	31 10 1958	30.109,85	250.000,00	1.423.989,76
5	Avila	C. N. 403, de Toledo a Valladolid, kilómetros 22,690 al 26,900, de la sección de Burgohondo a Venta Tablada; kilómetros 52 al 63,934, de la sección de Venta del Obispo a Cebreros: Reparación con primer riego superficial en dos manos con betún asfáltico y alquitrán	26 10 1956	1.207.129,78	30 9 1958	26.106,95	250.000,00	957.129,78
6	Badajoz	C. N. 432, de Badajoz a Granada, kilómetros 5 al 15,500, de la sección de Llerena a una de las estaciones de Bémez o Peñarroya; 19 al 24 de la sección de Llerena a una de las estaciones de Bémez o Peñarroya: Acondicionamiento...	21 11 1956	4.593.286,86	31 12 1958	73.899,30	850.000,00	3.743.286,86
7	Cáceres	C. N. 521, de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara), kilómetros 84,400 al 89 y 93 al 97: Reparación de explanación y firme y doble riego con betún fluidificado y asfáltico (dos proyectos)	24 11 1956	922.184,08	30 9 1958	18.443,70	200.000,00	722.184,08
8	Cáceres	C. C. 401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, kilómetros 187 al 191,700 y 195 al 200: Reparación de explanación y firme y doble riego con betún (dos proyectos)	30 11 1956	928.609,82	30 9 1958	18.572,20	200.000,00	728.609,82
9	Cáceres	C. L. de Navalморal de la Mata a Jarandilla, kilómetros 17 al 33,600: Reparación de explanación y firme y doble riego con betún	30 11 1956	1.169.116,70	30 9 1958	22.536,75	250.000,00	919.116,70

10	Cáceres	C. C. de Cáceres a Portugal por Alcántara. kilómetros 49 al 68.500: Reparación de explanación y firme y doble riego con betún fluidificado y asfáltico	24 11 1956	1.942.436,25	31 10 1958	44.136,55	400.000,00	1.542.436,25
11	Cáceres	C. C. 501. de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa), kilómetros 36 al 53.300: Reparación de explanación y firme y doble riego con betún	30 11 1956	1.399.894,83	30 9 1958	25.998,45	300.000,00	1.099.894,83
12	Ciudad Real	C. C. 400. de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan, kilómetros 89.900 al 97.660 y 108 al 117.900: Reparación previo escarificado y riego asfáltico en doble capa	13 10 1956	2.404.647,47	31 10 1958	41.069,75	500.000,00	1.904.647,47
13	Córdoba	C. L. de Aguilera a la estación de Horeajo. kilómetros 0 al 10.500: Reparación de explanación y firme y riego con betún	5 4 1956	1.856.081,31	31 10 1958	32.841,25	250.000,00	1.606.081,31
14	Córdoba	C. C. 327. de Andújar a Lucena (trozo de Baena a Cabra), kilómetros 0 al 2.445: Riego con betún asfáltico. Kilómetros 2.445 al 12: Riego con betún asfáltico previo bacheo con piedra machacada (siete proyectos)	29 11 1956	1.655.427,37	31 10 1958	29.831,45	300.000,00	1.355.427,37
15	Córdoba	C. C. 420. de Villanueva de la Serena a Andújar: Reparación de explanación y firme entre los p. k. 26 al 32 (en la sección de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar) y riego superficial previo bacheo y supresión de ondulaciones con betún asfáltico entre los p. k. 44.100 al 52.100 (en la sección de Bémez a Cabeza de Buey, trozo quinto) (cuatro proyectos)	11 7 1956	754.456,96	30 9 1958	15.089,15	200.000,00	554.456,96
16	Córdoba	C. N. 432. de Badajoz a Granada: Afirmado de paseos con riego de betún asfáltico entre los p. k. 1.740 al 16.540 (en la sección de Córdoba a Almadén), reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico entre los p. k. 2.525 al 5.675 y 26.093 al 27.908 (en la sección de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba por Almadén y Bémez), entre los p. k. 3.070 al 4.588 (en la sección de la estación de Espiel a la de Córdoba a Almadén), entre los p. k. 27.908 al 28.098 (en la sección de la Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén), entre los p. k. 0.290 al 1.005 (en la solución de enlace en Peñarroya), y entre los p. k. 1.305 al 2.525 (en la sección de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Bémez)	29 11 1956	2.247.388,59	31 10 1958	38.710,10	400.000,00	1.847.388,59
				<p style="text-align: center;">TOTALES</p>		28.171.410,91	5.500.000,00	22.671.410,91

Aprobada por Su Excelencia.—Madrid, 31 de mayo de 1957.—Jorge Vigón Suerodíaz.

Por Orden ministerial de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado del modificado de precios del acueducto general entre Igueste de Candelaria, Arafo y Guimar (isla de Tenerife)», por su presupuesto de contrata de tres millones cuarenta y siete mil setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto por los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado del modificado de precios del acueducto general entre Igueste de Candelaria, Arafo y Guimar (isla de Tenerife)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuarenta y siete mil setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de estación de aforos sobre el río Oñar (Gerona)», por su presupuesto de contrata de seiscientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de estación de aforos sobre el río Oñar (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Tramitado el quinto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo, del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación que se cita correspondiente al quinto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado (sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo):

Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Anualidades		
				1957 Pesetas	1958 Pesetas	1959 Pesetas
Santa C. de Tenerife.	Carretera local 825, de Las Canteras al Bailadero: Reconstrucción del pavimento en los kilómetros 7 y 8	520.869,50	6	520.869,50	—	—
Tarragona	Enlace en Tortosa de las carreteras de Tortosa a García y de Valencia a Molins de Rey	2.245.734,35	15	500.000,00	745.734,35	1.000.000,00
Valencia	Carretera comarcal de Játiva a Silla por Alcira: Reconstrucción con firme especial a base de adoquinado mosaico entre los puntos kilométricos 34,120 y 36,192	3.906.087,36	24	906.087,36	1.500.000,00	1.500.000,00
Valencia	Carretera comarcal de Almansa a El Grao de Gandia por Albaida: Reconstrucción con firme especial de macadam y doble riego asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 64 y 75	2.473.969,70	24	473.969,70	1.000.000,00	1.000.000,00
Valencia	Carretera comarcal de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva: Reconstrucción con firme especial de macadam y doble riego asfáltico de los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 47 al 49 y 49,777 al 51,500	1.034.733,60	12	500.000,00	534.733,60	—
	Sumas	10.181.374,51		2.900.906,56	3.780.467,95	3.500.000,00

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis el proyecto de «Replanteo previo del tramo Carcagente-Puebla Larga, del ramal de enlace, con vía de un metro, de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón», por su presupuesto de contrata de diez millones novecientos noventa y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, e incoado el correspondiente expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en el que se han cumplido todos los trámites dispuestos por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del tramo de Carcagente-Puebla Larga, del ramal de enlace, con vía de un metro, de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón», que se abonará en las siguientes anualidades: año mil novecientos cincuenta y siete, tres millones de pesetas; año mil novecientos cincuenta y ocho, cuatro millones de pesetas; año mil novecientos cincuenta y nueve, tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos. Total, diez millones novecientos noventa y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—A la contrata de estas obras será de aplicación lo dispuesto en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).—Excluida la captación», por su presupuesto de contrata de trescientas treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).—Excluida la captación», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con once céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y reforma de la red de distribución de agua potable a la ciudad de Jaca (Huesca)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientos veintidos mil setecientas sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos

por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de ampliación y reforma de la red de distribución de agua potable a la ciudad de Jaca (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos veintidos mil setecientas sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Tramitado el expediente de contratación mediante concurso entre casas especializadas, de las obras de «Supraestructura del puente sobre el río Tinto», en la carretera local de San Juan del Puerto a la Rábida (provincia de Huelva), con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos generales del Estado, favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante concurso entre casas especializadas, las obras de «Supraestructura del puente sobre el río Tinto», en la carretera local de San Juan del Puerto a la Rábida (provincia de Huelva), en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para contratar la ejecución, mediante subasta o concurso, de otras obras de construcción o reconstrucción de carreteras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a la baja que pueda obtenerse o al crédito que resulte libre si este concurso se declara desierto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Tramitado el noveno expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo y a los créditos que se habiliten para el año mil novecientos cincuenta y ocho, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis en los casos en que sea de aplicación.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados si lo considera oportuno, con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación que se cita correspondiente al noveno expediente de subasta de obras de reparación, mejora y acondicionamiento de carreteras nacionales, comarcales y locales (no incluidas en el Plan de Modernización), cuyos proyectos aprobados técnicamente por sus respectivos presupuestos de contrata y que habrán de subastarse con aplicación a la sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, del Presupuesto ordinario vigente para 1957 y a los créditos que se consignen en el Presupuesto para 1958:

Número de orden de las obras	Provincia	Designación de las obras	Fecha en que se formuló el proyecto	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Terminan en	Depósito provisional Pesetas	Anualidades	
							1957	1958
1	Alicante	C. C. de Pego a Benidorm, kilómetros 43 al 56,143: Reparación de explanación y firme con riegos asfáltico semiprofundo (tres proyectos)	2 10 1956	1.269.496,08	31 10 1958	24.042,45	400.000,00	969.496,08
2	Alicante	C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (tramo comprendido entre Alicante y Torreveja), kilómetros 5 al 17, 19 al 26 y 34 y 35: Reparación del firme con riegos superficial asfáltico monocapa (dos proyectos)	23 10 1956	848.731,06	31 10 1958	16.974,65	200.000,00	848.731,06
3	Alicante	C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata: Reparación del firme con riegos superficial asfáltico de los kilómetros 99, 100, 102, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 123, 127, 128, 129, 150, 151, 152, 158, 159, 160, 164 y 177 y de los hundimientos en los kilómetros 116 al 164 y en el adoquinado del 154,600 al 155,400 y 166,500	21 1 1957	1.332.039,85	31 10 1958	24.980,60	300.000,00	1.032.039,85
4	Alicante	C. N. de Murcia a Alicante a Francia por Zaragoza (antes Novelda a Torreveja), kilómetros 8 al 10,730 y 14,730 al 18: Reparación de explanación y firme con riegos asfáltico semiprofundo (dos proyectos)	20 y 22-10-57	875.619,90	31 10 1958	17.512,40	200.000,00	675.619,90
5	Ciudad Real	C. L. 620, de La Solana a Valdepeñas: Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 8 al 18 y riegos asfáltico superficial de los kilómetros 8 al 22,850 (ocho proyectos)	19 1 1957	1.926.987,96	31 10 1958	33.904,80	500.000,00	1.426.987,96
6	La Coruña	C. L. de la de Madrid a La Coruña a la de Golada a Betanzos, kilómetros 0 al 18,500 (acceso al Monasterio de Sobrado de los Monjes): Recargo del firme y riegos, asfálticos	9 3 1955	2.880.729,88	31 10 1958	48.210,95	400.000,00	2.480.729,88
7	Cuenca	C. N. 420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, kilómetros 94 al 115: Riego de un producto asfáltico para conservación del firme (tres proyectos)	14 5 1956	1.415.914,50	31 10 1958	26.238,70	250.000,00	1.165.914,50
8	Granada	C. N. de Jerez a Cartagena, kilómetros 225 al 229: Reparación con riegos asfáltico	7 1 1957	878.194,64	31 8 1958	17.563,90	400.000,00	478.194,64
9	Huelva	C. L. de Valverde a La Palma, kilómetros 16 al 23: Reparación del firme con riegos de betún asfáltico	31 12 1956	1.224.405,00	31 10 1958	23.366,10	250.000,00	974.405,00
10	Huelva	C. N. 435, de Badajoz y Zafra a Huelva (sección de San Juan del Puerto a Cáceres), kilómetros 38,550 al 43,132: Reparación con riegos de betún asfáltico (cinco proyectos)	5 1 1957	1.140.118,44	31 10 1958	22.101,80	200.000,00	940.118,44
11	Lérida	C. C. 141 de Bostot al Portillon, kilómetros 0 al 8,358: Reparación del firme con recargo de piedra y un primer riego asfáltico (proyecto modificado de precios)	22 9 1956	1.361.663,25	31 10 1958	25.424,95	250.000,00	1.111.663,25

12	Málaga	C. C. 344, de Jerez a Málaga por Ronda (sección Málaga-Cóin): Erasanche y reparación del firme con bacheo y riego con betún de los kilómetros 10 al 24, y reparación del firme con riego de betún de los kilómetros 24 al 27 y 29,150 al 30 (tres proyectos)	27	11	1956	1.446.035,86	31	10	1958	26.690,55	250.000,00	1.196.035,86	
13	Murcia	C. C. de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca (sección de Alcantarilla a Caravaca) kilómetros 3,330 al 17,500: Repa- ración de explanación y firme con macadam ordinario y rie- gos con emulsión asfáltica y superficial con betún «cut-back»	7	1	1956	1.498.870,44	31	10	1958	27.483,05	500.000,00	998.870,44	
14	Oviedo	C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres (sección de Sama a Mieres), kilómetros 10,800 al 12,900: Pavimento de empe- drado concertado sobre cemento de hormigón	3	4	1954	1.459.389,91	31	10	1958	26.890,85	250.000,00	1.209.389,91	
15	Pontevedra ..	C. N. 640, de Vegadeo a Pontevedra (sección de Chapa a Caldas), kilómetros 1 al 14: Reparación con recargo del firme y riego de contención asfáltico	15	10	1956	1.214.342,50	31	10	1958	23.215,15	300.000,00	914.342,50	
16	Pontevedra ..	C. C. 550, de Sanguenjo a Portonovo, desde la playa de Silgar hasta la calle de San Isidro y la zona portuaria de Sanguenjo: Prolongación del muro de defensa	21	7	1956	853.644,56	31	10	1958	17.072,90	250.000,00	603.644,56	
17	Segovia	C. L. de La Casilla a La Zamorana a Puente Blanca, kilóme- tros 11,954 al 19,280: Reconstrucción del firme	9	6	1956	1.356.936,00	31	10	1958	25.354,05	250.000,00	1.109.936,00	
18	Sevilla	C. C. 430, de Palma del Río a Osuna por Ecija (sección de Palma del Río a Eclija), kilómetros 23 al 29: Reparación del firme con riego asfáltico	15	12	1956	1.231.368,26	31	10	1958	33.470,55	250.000,00	981.368,26	
19	Teruel	C. L. de Híjar a Escatrón, kilómetros 0 al 16,573: Reparación del firme con macadam ordinario con escarificado previo (tres proyectos)	8	3	1956	936.625,51	31	10	1958	18.712,55	200.000,00	735.625,51	
							Totales				25.150.113,60	5.600.000,00	19.550.113,60

Aprobado por Su Excelencia.—Madrid, 31 de mayo de 1957.—Jorge Vigón Suerodiaz.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de concurso, al amparo de los apartados tercero y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Dique seco», en el puerto de Pasajes, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de concurso las obras de «Dique seco», en el puerto de Pasajes, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de bases redactado con fecha veintisiete de junio del mismo año por el Ingeniero Director del citado puerto, que se aprueba a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto, para conocimiento de la Administración, de las expresadas obras, se eleva a la cantidad de veintiséis millones sesenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos, y el de adjudicación que resulte en su día, previa justificación del crédito necesario, será imputado a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes, autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Terminación del muelle del cañonero «Dato», en el puerto de Ceuta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Terminación del muelle del cañonero «Dato», en el puerto de Ceuta, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientas noventa y una pesetas con noventa y dos céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, distribuyéndose en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de tres millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de veintidós millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el de quince millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de tres millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientas noventa y una pesetas con noventa y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera nacional de Soria a Plasencia, «Establecimientos de aceras de losa de granito en el acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia, tramo Azaguejo-paseo Nuevo», provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Emilio Torregrosa Arenas, vecino de Madrid, calle de Justiniano, 7, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y siete meses después de empezadas por la cantidad de 1.369.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.233.445,51 pesetas un alza de 85.554,49 pesetas, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Director general, **Pedro G. Ormaechea**

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia.

* * *

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se declaran de urgente ejecución las obras que se especifican.

Para la más rápida ejecución de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Genil, tramo urbano, término municipal de Granada», resulta indispensable activar las expropiaciones de manera que no ocasionen retrasos en la fecha de la puesta en servicio, y para ello es aconsejable la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo cincuenta y dos del capítulo cuarto, título segundo, y a tenor del artículo tercero del Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con apliación, en lo que no se ponga, de la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, a las obras de «Defensa y encauzamiento del río Genil, tramo urbano, término municipal de Granada»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Para la más rápida ejecución de las obras del «Pantano de Bembezar», resulta indispensable activar las expropiaciones de manera que no ocasionen retrasos en la fecha de la puesta en servicio, y para ello es aconsejable la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo cincuenta y dos del capítulo cuarto, título segundo, y a tenor del artículo tercero del Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con apliación en lo que no se ponga de la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, a las obras correspondientes al «Pantano de Bembezar».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reconocimiento e impermeabilización del terreno afectado por las filtraciones en el pantano de Entrepeñas», por su presupuesto de contrata de dos millones novecientas cinco mil setecientas cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgencia, a los efectos de aplicación de lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reconocimiento e impermeabilización del terreno afectado por las filtraciones en el pantano de Entrepeñas».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras a que se refiere el artículo anterior, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientas cinco mil setecientas cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se autoriza la adquisición de varias parcelas para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís.

Para dotar del reglamentario campo de prácticas agrícolas al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo), cuya instalación es de suma urgencia, a fin de que las enseñanzas prácticas de aquel establecimiento puedan ser desarrolladas en forma eficaz, el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional inició y llevó a cabo las gestiones necesarias hasta encontrar los terrenos adecuados. Estos terrenos, únicos que reúnen las debidas condiciones, calificados así por Orden ministerial de ocho de abril último, son los siguientes, con las extensiones aproximadas que se expresan, a reserva de lo que resulte en la medición definitiva:

Parcela número uno, propiedad de doña Erundina Zaragoza, de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados de extensión.

Parcela número dos, propiedad de herederos señora Carrillo, de mil ciento seis metros cuadrados de extensión.

Parcela número tres, propiedad de doña Erundina Zaragoza, de mil setenta y cinco metros cuadrados de extensión.

Parcela número cinco, propiedad de doña Josefina Alonso, finca primera, de dos mil trescientos metros cuadrados de extensión, e ídem id., finca segunda, de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados de extensión.

Parcela número seis, propiedad de don José Coro, de mil ochocientos veintisiete metros cuadrados de extensión.

Parcela número ocho, propiedad de don Eduardo González, finca primera, de mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados de extensión, e ídem id., finca segunda de siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión.

Precisándose la adquisición directa de estas parcelas por la referida condición de únicas a los fines que se destinan, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Se autoriza al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la adquisición directa de cada una de las parcelas de terrenos sitas en Cangas de Onís (Oviedo) que se han descrito, y que totalizan una superficie aproximada en conjunto de dieciséis mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, con destino a la instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de dicha población, bajo las condiciones que figuran en el oportuno expediente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán, disposiciones adecuadas para tramitar y ultimar las referidas adquisiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se declara de interés social la ejecución de las obras que se especifican.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación y reforma del Colegio de «San José», de Ondárroa (Guipúzcoa), propiedad de las Religiosas Hijas de la Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación e instalaciones del Colegio «Corazón de María», establecido en la avenida de San Antonio María Claret, números cuarenta y cinco y cuarenta y nueve, propiedad de los Padres Misioneros del Corazón de María, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación, reforma e instalaciones del Colegio «Sagrado Corazón y Escuela del Magisterio de la Iglesia», instalado en la avenida del Generalísimo, cincuenta, propiedad de las Religiosas Mercedarias de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalaciones de un nuevo edificio del Colegio «Lope de Vega», de Burjasot (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la construcción e instalaciones del nuevo Colegio «Virgen de la Vega», de Benavente (Zamora).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETOS de 31 de mayo de 1957 por los que se declaran a los Ayuntamientos que se citan dispensados de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de La Hinojosa (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Atalaya de Cañavate (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado superior los Centros que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—Colegio «Nuestra Señora de la Capilla», masculino, avenida J. Ruiz Giménez, número uno, Jaén.

Dos.—Colegio «Miguel de Cervantes», masculino, calle de Hilarión Eslava, número siete, Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado elemental los Centros que se expresan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—Colegio «Presentación de la Santísima Virgen», femenino, calle Cervantes, número uno, Reus (Tarragona).

Dos.—Colegio «Nuestra Señora de la Paz», masculino, calle Rascón, número veinte, Madrid.

Tres.—Colegio «Inmaculado Corazón de María», masculino, calle General Franco, sin número, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cuatro.—Colegio «Calasancio», masculino, calle Gascón de Gotor, número veinte, Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

Continuación a la Orden de 30 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para sostenimiento de Comedores Escolares.

SEVILLA

Subvencionadas

Pesetas

Colegio de «Nuestra Señora de Todos los Santos», calle Peris Mencheta, núm. 2, de la capital	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», «el Valle», de la capital	6.000

	Pesetas
Escuelas Salesianas de San Pedro, calle Juan Cotarelo, número 13, de Triana, de la capital	6.000
Escuela-Asilo de San José de la Montaña, de la capital.	6.000
Colegio de «Santa Inés» (Salesianas San Juan Bosco), calle Castellar, 46, de la capital	6.000
Colegio de «Santa Isabel», de la capital	6.000
Escuelas Salesianas de la «Santísima Trinidad», calle María Auxiliadora, 18, de la capital	6.000
Colegio Beaterio de la Santísima Trinidad, calle Santa Lucía, 2, de la capital	6.000
Colegio «Virgen de la Compasión», de la capital	6.000
Escuelas de «San Joaquín», de Umbrete	6.000
Escuelas Salesianas de «San Diego», de Utrera	6.000
Colegio-Asilo de «San Antonio de Padua», de Villanueva del Ariscal	6.000

S O R I A

Nacionales

Escuela graduada de niñas de Berlanga de Duero	8.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio, capital.	10.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio, capital.	10.000
Escuela graduada de niñas «San Saturio», de la capital.	8.000
Escuela graduada de niños «San Saturio», de la capital.	8.000
Escuela unitaria de niñas de Yanguas	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 de la barriada Juan Yagüe, de la capital	8.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de Villar del Río.	6.000

Patronatos

Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 de la barriada «Juan Yagüe», de la capital	8.000
Escuela de párvulos de la barriada «Juan Yagüe», de la capital	6.000

Subvencionadas

Escuela de los SS. CC., calle de la Cruz, de Derroñadas.	6.000
Escuela de RR. del Sagrado Corazón, de Santa María de Huerta	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón», calle de Los Mirandas, número 2, de la capital	6.000

T A R R A G O N A

Nacionales

Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio, capital.	10.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio, capital.	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 12 y 14, y de párvulos, números 5 y 4, de la capital	8.000

Patronatos

Escuela graduada parroquial de «San Francisco de Asís», de Reus	10.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de Pla de Santa María	8.000

Subvencionadas

Escuelas de «La Milagrosa», de Torredembarra	6.000
Colegio de «María Inmaculada», de Reus	6.000

T E R U E L

Nacionales

Escuela graduada de niñas de «El Cuartelillo», de Alcañiz	8.000
Escuela unitaria de niñas número 4 y de niños número 2 de Alcañiz	6.000
Escuelas unitarias de niñas y niños «San Francisco», de Alcañiz	6.000
Escuela graduada de niñas de Calaceite	6.000
Escuela graduada de niños de Calaceite	6.000
Escuela unitaria de niñas número 1 de Castellote	6.000
Escuela unitaria de niños número 1 de Castellote	6.000
Escuela unitaria de niñas número 2 de Castellote	6.000

	Pesetas
Escuela unitaria de niños número 2 de Castellote	6.000
Escuela de párvulos de Castellote	6.000
Escuela mixta de Abenjigo, de Castellote	6.000
Escuela graduada de niñas «Blasco-Vilatela», de Cella	6.000
Escuela graduada de niños «Blasco-Vilatela», de Cella	6.000
Escuelas de párvulos números 1 y 2, de Cella	6.000
Escuela unitaria de niñas de La Codoñera	6.000
Escuela unitaria de niños de La Codoñera	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y de párvulos de Gea de Albarracín	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 de Gea Albarracín	6.000
Escuela mixta de La Gasconilla, de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 2 de Mazaleón	6.000
Escuela graduada de niñas de Monreal del Campo	6.000
Escuela graduada de niños de Monreal del Campo	6.000
Escuelas unitarias de niños números 3 y 4 de Monreal del Campo	6.000
Escuela mixta de El Paül de Manzanera	6.000
Escuela graduada de niñas de Rubielos de Mora	8.000
Escuela graduada de niños de Rubielos de Mora	8.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio «La Milagrosa», de la capital	10.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio «Padre Ripalda», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «Arrabal», de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas «Juan Espinal», de la capital.	10.000
Escuela graduada de niños «Juan Espinal», de la capital.	10.000
Escuelas unitarias de niñas número 3, y párvulos número 3, de la capital	6.000
Escuelas de párvulos número 4, y de niñas número 7 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños de Torralba de los Sisones.	6.000
Escuelas unitarias de niños números 4 y 5, «Condesa Marín», de la capital	8.000
Escuela unitaria de niñas del barrio de Villaespesa, de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños de Villaespesa	6.000

Patronatos

Escuelas unitarias parroquiales de párvulos y niños de Alcañiz	6.000
Escuela unitaria de niños del «Círculo Católico de Obreros», de la capital	8.000
Escuela del Patronato «Padre Polanco», de la capital.	8.000
Escuela de niñas preparatoria del Instituto de Enseñanza Media de la capital	8.000
Escuela de niños preparatoria del Instituto de Enseñanza Media, de la capital	8.000

Subvencionadas

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital.	6.000
--	-------

T O L E D O

Nacionales

Escuela graduada de niñas «Miguel de Cervantes, de Consuegra	12.000
Escuela graduada de niños «Miguel de Cervantes», de Consuegra	12.000
Escuela unitaria de niñas número 2 de Consuegra	6.000
Escuela unitaria de niños número 2 de Consuegra	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 3 del barrio del Cristo, de Consuegra	8.000
Escuela unitaria de niñas número 1 de Hinojosa de San Vicente	6.000
Escuela unitaria de niños número 1 de Hinojosa de San Vicente	6.000
Escuelas graduadas de niñas y niños de Moejón	8.000
Escuela unitaria de niños de Numancia de la Sagra	8.000
Escuelas graduadas de niñas y niños de Ocaña	6.000
Escuelas unitarias de niñas, párvulos y niños número 1 de Ocaña	7.000
Escuela graduada de niñas de Santa Cruz de la Zarza.	10.000
Escuela graduada de niños de Santa Cruz de la Zarza.	10.000
Escuela graduada de niños «Cañada de San Juan de Talavera de la Reina	8.000

	Pesetas
Escuela graduada de niños «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina	8.000
Escuelas graduadas de niñas y niños «San Agustín», de Talavera de la Reina	6.000
Escuela graduada de niñas «Antonia González», y párvulos, de Tembleque	8.000
Escuela graduada de niños «Antonia González», de Tembleque	8.000
Escuela graduada de niñas «Santa Isabel», de la capital	8.000

Patronatos

Escuela parroquial de niñas «San Miguel Arcángel», de Santa Cruz de la Zarza	6.000
Escuelas parroquiales «Santiago Apóstol», números 1 y 2, de niñas y niños, de Santa Cruz de la Zarza	8.000
Escuela graduada de niñas parroquial de «Santiago el Mayor», de la capital	6.000

Subvencionadas

Colegio de HH. de «Nuestra Señora de la Consolación», de Consuegra	6.000
Escuela de «San Gumersindo», de HH. de la Doctrina Cristiana, de Consuegra	6.000
Colegio de «San José», de Fuensalida	6.000
Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados», de Noblejas	6.000
Colegio de «Nuestra Señora del Egido», de Puebla de Almoradiel	6.000
Colegio de la «Medalla Milagrosa», Núñez de Arce, 13, de la capital	6.000
Colegio de «Nuestra Señora de la Piedad», de Villanueva de Alcardete	6.000

VALENCIA*Nacionales*

Escuela graduada de niñas (viejo) de Alberique	8.000
Escuela graduada de niños «Rafael Comnaga», de Alberique	8.000
Escuelas unitarias de niños (seis Escuelas), de Aras de Alpuente	8.000
Escuela graduada de niñas, de Ayelo de Malferit	8.000
Escuela graduada de niños, de Ayelo de Malferit	8.000
Escuela graduada de niños «Isidro Girant», de Ayora... ..	8.000
Escuela unitaria de niñas, de La Cañada-Paterna	6.000
Escuela graduada de niñas «Navarro Darás», de Carcagente	12.000
Escuela unitaria de niñas número 4 del barrio de San Antonio, de Carcagente	8.000
Escuela graduada de niñas, de Carlet	15.000
Escuelas graduadas de niñas y párvulos, de Corbera de Alcira	15.000
Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», de Corbera de Alcira	15.000
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de Gandía	12.000
Escuela graduada de niños «Cervantes», de Gandía	12.000
Escuela graduada de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía	12.000
Escuela graduada de niños «San Francisco de Borja», de Gandía	12.000
Escuelas unitarias de niñas y niños, de Marinez	6.000
Escuela graduada de niñas, de Onteniente	10.000
Escuelas graduadas de niños «Cervantes», de Puerto de Sagunto	12.000
Escuela graduada de niñas «Los Mártires», de Sagunto	8.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio, de Valencia	18.000
Escuela graduada de niñas «Balmes», de la capital	15.000
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital	16.000
Escuela graduada de niñas «Cruz Abierta», Altamira, 6, de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Dr. Olóriz», de la capital	12.000
Escuela graduada de niños «Enrique Terrasa», de la capital	18.000
Escuela graduada de niñas «Federico Mayo», de la capital	10.000

	Pesetas
Escuela graduada de niños de la calle de la Industria, de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de los Desamparados», de la capital	12.000
Escuela graduada de niñas «San José de Calasanz», de la capital	12.000
Escuela graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital	12.000
Escuela graduada de niños «Serrano Morales», de la capital	12.000
Escuela graduada de niños «Teodoro Llorente», de la capital	10.000
Escuelas de párvulos números 13 y 15, de la capital ...	8.000
Escuela graduada de niñas número 16, de la capital ...	8.000
Escuela graduada de niñas número 17, calle de San Pedro, núm. 91, de El Cabañal, de la capital	12.000
Escuela unitaria de párvulos número 18 (Cabañal), de la capital	8.000

Patronatos

Escuela Parroquial de niños, de Ayelo de Malferit	6.000
Escuelas del «Ave María», de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, calle del Mar, 45, de la capital	8.000
Escuelas del Patronato de la «Juventud Obrera», de la capital	10.000
Escuela graduada de niños «San Francisco Javier», de la capital	12.000
Escuela del Patronato de Juventudes de la Sección Femenina «Santa Bárbara», de la capital	10.000
Escuela Parroquial de «Santa Catalina y San Agustín», de la capital	10.000
Escuela Parroquial de «Nuestra Señora de los Desamparados» del barrio de Nazaret, de la capital	8.000

Subvencionadas

Escuelas de «La Milagrosa», de Alberique	6.000
Escuela de los «Santos Patronos Bernardo María y Gracia», de Alcira	6.000
Escuelas de «Nuestra Señora del Carmen», de Benicalap	6.000
Escuelas graduadas del «Ave María», de Benimamet... ..	15.000
Escuela de RR. EE. del «Sagrado Corazón de Jesús», de Benirredra	6.000
Escuela-Asilo de «Nuestra Señora del Carmen», de Bétera	6.000
Colegio de RR. del Sagrado Corazón de Jesús, de Gocella	6.000
Escuela de «La Inmaculada», de Játiva	6.000
Escuelas de «San José y San Andrés», de Masanasa... ..	6.000
Colegio-Asilo de la Encarnación, de Sueca	8.000
Asilo-Colegio del Excmo. Marqués del Campo, calle Corona, 34, de la capital	6.000
Escuelas del Asilo del Niño Jesús «Protectora», de la capital	6.000
Colegio-Asilo de «San Eugenio», calle San Gil, núm. 2, de la capital	8.000
Colegio-Asilo de «San Juan Bautista», de la capital	6.000
Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados», HH. Carmelitas, calle Padre de Huérfanos, 7 y 9, de la capital	10.000
Colegio Salesiano de «San Antonio», calle Sagunto, número 218, de la capital	12.000
Escuela de «San José», Fernando el Católico, núm. 37, de la capital	8.000
Colegio Salesiano de «San Juan Bosco», carrera de San Luis, número 131, de la capital	12.000
Escuelas «Santa Madre Sacramento», Adoratrices, de la capital	6.000

VALLADOLID*Nacionales*

Escuelas unitarias de niñas y niños, de Alcazarén	12.000
Escuela unitaria de niños, de Bobadilla del Campo	8.000
Escuela unitaria de niños, de Brahojos de Medina del	

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se dispone la baja de la «Compañía Marroquí de Seguros Generales» en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición formulada por la «Compañía Marroquí de Seguros Generales», domiciliada en Tánger, en súplica de que se disponga su baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y se le devuelva su fianza reglamentaria para el Ramo, fundándose en que su inscripción en dicho Registro lo fue para sus operaciones en lo que fué Zona de Protectorado de España en Marruecos; y

Teniendo en cuenta el reconocimiento de la independencia del Imperio marroquí, en virtud de la declaración conjunta hispano-marroquí de 7 de abril de 1956 y que el artículo 186 del Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, reproduciendo lo dispuesto sobre el particular en el 217 del anterior Reglamento, de 31 de enero de 1933, establece que prescribirán a los tres años las acciones para reclamar el cumplimiento, en general, de las disposiciones sobre accidentes del trabajo;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder en parte a lo solicitado y, en su consecuencia, dispone la baja de la «Compañía Marroquí de Seguros Generales, domiciliada en Tánger, en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, a cuya entidad se le devolverá su fianza reglamentaria para dicho Ramo una vez que transcurran tres años, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicada esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no existieren reclamaciones pendientes contra la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Florida de Liébana (Salamanca).

Cooperativa de la Vivienda, de Mairena del Alcor (Sevilla).

Cooperativa Comarcal del Campo Norte de la Gomera, de Hermigua de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Cooperativa Agro-Ganadería «Santísimo Cristo de la Victoria», de Fuente Vaqueros (Granada).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de las Nieves», de Buñola (Baleares).

Cooperativa de Consumo «Vialfas», de La Puebla (Baleares).

Cooperativa de Consumo «San Jorge», de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «Renfe», de Tudela (Navarra).

Sociedad Cooperativa de Montajes Metálicos del Norte de España, de Sestao (Vizcaya).

Cooperativa de Crédito-Caja Rural, de Florida de Liébana (Salamanca).

«Films Españoles», Cooperativa de Madrid.

Cooperativa «Renacer», de Los Palacios (Sevilla).

Cooperativa Agrícola, de Barcheta (Valencia).

Cooperativa de Consumo para los Productores de la Sociedad Anónima «Vers», de Villaverde-Madrid

Industrial de Limas Cooperativa Obrera «Ilco», de Alboraya (Valencia).

Cooperativa de Productores del Campo, de Lens (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de San Salvador de Pedroso (La Coruña).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se declara finca manifiestamente mejorable la denominada «Las Arripas».

Instruido el oportuno expediente, en el que ha sido oída la propiedad, y justificado, mediante los correspondientes informes técnicos, que en la finca denominada «Las Arripas» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de 3 de diciembre de 1953, y que el plan de explotación y mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de dicha Ley para declarar manifiestamente mejorable dicha finca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara finca manifiestamente mejorable, a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y, por consiguiente, de interés social la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto, la finca denominada «Las Arripas», propiedad de don Gerardo Ramos Oter, sita en el término municipal de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real. Tiene registralmente asignado dicho predio una superficie de seis mil setecientas setenta y seis hectáreas cincuenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, pero cuya cabida real resulta ser de seis mil novecientas hectáreas. Linda, al Norte, con la finca «El Guijo», del término municipal de Fontanarejo, provincia de Ciudad Real; al Este, con las fincas «El Casarejo» y «El Gargantón»; al Sur, con las fincas «Santa María la Vieja» y «Valzarzoso» y al Oeste, con la finca «Ríofrío» y con la raya del término municipal de Arrobas de los Montes

Artículo segundo.—El plan de explotación y mejora que habrá de realizarse en la finca «Las Arripas», se ajustará a las líneas generales siguientes:

Roturación de una superficie de ochocientos treinta y cinco hectáreas de terreno cubierto de matorral de jara, brezo, etcétera, que se dedicarán a cultivos de cereal de secano a tres hojas, zona que se halla situada en los parajes denominados Valle del Quejiguerón y Umbria de los Sastres.

Roturación de una superficie de cinco hectáreas, poblada de matorral y situada en los mismos parajes anteriores, superficie que será dividida en diferentes parcelas para dedicarla al cultivo de plantas pratenses de secano con fines experimentales, para extender dicho cultivo a mayores superficies a la vista de los resultados obtenidos.

Repoblación con pinos de una superficie de mil trescientas hectáreas, situada en las laderas de Sierra Larga, Morro de Valdemarco, Umbria de los Sastres, Solana de los Guindos, Morra del Cerco, Umbria de los Bonales y Ladera, situada al sur del vértice Solanazo, debiendo llevarse a cabo esta repoblación con mezcla de pinos pináster y pinos pinea, en una extensión de doscientas setenta hectáreas, y el resto, con pino pináster.

Construcción de cinco viviendas familiares y dos viviendas colectivas de nueva planta; graneros, cuadras, pajares, establos para el ganado, porche para maquinaria y estercoleros, debiendo defenderse los cultivos de los ataques de la caza mayor por medio de una cerca eléctrica y asimismo se construirán los correspondientes caminos, sendas de vigilancia y caseta-refugio forestales, debiéndose mantener ganado dentro de la explotación de acuerdo con las superficies en aprovechamiento y llevar a cabo las correspondientes mejoras territoriales teniendo en cuenta las vigentes normas sobre defensa del suelo agrícola contra la erosión.

Los plazos de ejecución serán de cinco años para las rotaciones y repoblaciones y de siete años para construcciones y obras accesorias.

El plan de mejoras anteriormente señalado deberá desarrollarse con arreglo al proyecto que habrá de presentar la propiedad y que en su día apruebe el Ministerio de Agricultura, previo los informes que estime oportunos.

Artículo tercero.—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar los proyectos, para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de Colonización, a solicitud de la propiedad de la finca «Las Arripas», podrá facilitarle el material mecánico necesario para la transformación a que se obliga. Asimismo dicho Instituto Nacional de Colonización concederá los anticipos reintegrables que crea procedentes, de los autorizados por las Leyes de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos preceptos y sus disposiciones complementarias.

El Servicio Nacional del Trigo podrá conceder las subvenciones correspondientes para la construcción del estercolero y granero, con arreglo a las normas vigentes. Y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá, a instancia del propietario de la finca, formalizar las operaciones que según sus estatutos y legislación propia está facultado para concertar; todo ello sin perjuicio de la posible aplicación de cuantos beneficios legales lleve aparejados la realización de las transformaciones y puesta en cultivo que exige el artículo segundo de este Decreto.

En cuanto a las mejoras de carácter forestal comprendidas en el artículo segundo del presente Decreto, disfrutarán de los auxilios que el Patrimonio Forestal del Estado considere procedente otorgar, de acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley, y que concederá en las condiciones y con las garantías que establece la misma y disposiciones complementarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que, a efectos de su concentración parcelaria, se subdivide en tres zonas la de Villar de Olalla.

Por Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué declarada de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villar de Olalla (Cuenca), fijándose como perímetro de la misma el de dicho término municipal. Realizados los trabajos de clasificación de tierras e investigación de propietarios, se ha podido comprobar que los propietarios del sector de la zona que corresponde al anejo de Villar de Olalla, denominado Ballesteros, no poseen propiedades en el resto de la zona, sucediendo lo propio en el sector correspondiente al anejo denominado El Zarzoso. Por esta razón, la concentración en estos tres sectores en que se divide la zona, había de ser completamente independiente, ya que los propietarios de cada uno de ellos son distintos de los de los otros.

Por otra parte no se deduciría ventaja alguna del hecho de referir la concentración parcelaria a una zona única que comprenda todo el término, ya que ello llevaría consigo una mayor dificultad técnica en su realización, al ser muy elevado el número de parcelas existentes, debido a la gran extensión del término municipal de Villar de Olalla y a su excesivo grado de parcelación.

En su virtud a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La zona de Villar de Olalla, cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se considerará subdividida en tres zonas:

Artículo segundo.—El perímetro de dichas zonas será: Primera zona: El correspondiente al anejo de Villar de Olalla denominado Ballesteros. Segunda zona: El correspondiente al anejo de dicho término, denominado El Zarzoso. Tercera zona: El término municipal de Villar de Olalla, con exclusión de los anejos denominados Ballesteros y Zarzoso.

Artículo tercero.—Será de aplicación a cada una de estas tres zonas cuanto se dispone en el Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo cuarto.—La Comisión Local, ya constituida para llevar a cabo la concentración parcelaria del término de Villar de Olalla, queda facultada para actuar en las tres zonas que se constituyen en este Decreto, realizando la concentración separadamente en cada una de ellas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Tordomar.

De acuerdo con la petición, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Tordomar (Burgos) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo undécimo del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo duodécimo de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Tordomar (Burgos), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el del término municipal de Tordomar (Burgos), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo decimoquinto de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se declara obligatorio el tratamiento contra la mosca del olivo en diferentes términos de la provincia de Castellón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 9 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de febrero), esta Dirección General ha acordado lo que sigue:

1. Se declara obligatorio el tratamiento contra el *Dacus Oleae* (mosca del olivo) en todos los olivares de la provincia de Castellón comprendidos en los siguientes términos: Adzaneta, Albocácer, Alcalá de Chivert, Alcora, Almazora, Almenara, Ares del Maestre, Bechí, Benafgís, Benasal, Benicarló, Benicasim, Benlloch, Borriol, Burriana, Cabanes, Calig, Canet de Roig, Castellón, Cati, Cervera del Maestre, Costur, Cuevas de Vinromá, Culla, Chert, Chilches, Figueroles, La Jana, La Llosa, Lucena del Cid, Moncófar, Nules, Onda, Oropesa, Peñíscola, Puebla Tornes, Rosell, Salsadella, San Jorge, San Mateo, San Rafael del Río, Santa Magdalena, Serratella, Sierras Engarcerán, Tirig, Torreblanca, Torre Embesora, Torre Endomenech, Traiguera, Useras, Vall d'Alba, Vall de Uxó, Villafamés, Villanueva de Alcolea, Villar de Canes, Villarreal, Villavieja, Vinaroz y Vistabella del Maestrazgo.

2. La fecha para empezar los tratamientos será dispuesta por la Jefatura Agronómica correspondiente.

3. Los métodos de lucha a emplear serán señalados por la Jefatura Agronómica, de acuerdo con las instrucciones que reciba de esta Dirección General.

4. Será de aplicación para el mencionado tratamiento todo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de febrero de 1957 y Circular de esta Dirección General de 14 de febrero de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Castellón de la Plana.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la elaboración de pan con destino a los Servicios que se indican.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la elaboración de pan con destino a la tropa y economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica, y al objeto de asegurar a este artículo una inmejorable calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la elaboración de pan con destino al abastecimiento de la tropa y economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica, durante el presente año, por un importe total máximo de un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de una máquina de coser.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material, del Ministerio del Aire, para la adquisición de una máquina de coser marca «Singer», de doble costura, tipo ciento doce W ciento dieciséis tres ocho, la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley que Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Singer Sewingmachine Company», de Estados Unidos, una máquina de coser «Singer», de doble costura, tipo ciento doce W ciento dieciséis tres ocho, por un importe total de trescientos noventa y siete dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos y comisión del Instituto Español de Moneda Extranjera, asciende a veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de junio de 1957 por la que se autoriza el cambio de título a «Viajes Fram, Ltda.».

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la solicitud de don José Arxe Barber, Gerente de la Agencia de Viajes «Viajes Fram, Ltda.», título número 37, de Barcelona, para que dicha denominación se sustituya por la de «Viajes Fram-Inter Ltda.», este Ministerio se ha servido disponer, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 19 de febrero de 1942:

Primero. Autorizar a la Agencia de Viajes del grupo A, número 37, denominada «Viajes Fram, Ltda.», al cambio de título por el de «Viajes Fram-Inter Ltda.».

Segundo. El depósito a que se hace alusión en el apartado primero de la Orden de concesión de título, de fecha 29 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero de 1953), a favor de «Viajes Fram, Ltda.», deberá cambiarse a nombre de la nueva denominación, así como toda la documentación que afecta a la concesión de este título—licencia número 37 del grupo A.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 12 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Jaime Guasp Delegado.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 6 de mayo de 1957 por la que se convocan a concurso-oposición once plazas de Capellán segundo.

Se autoriza al Rvdmo. Sr. Vicario general Castrense para convocar concurso-oposición, a fin de cubrir once plazas de Capellán segundo, en las condiciones que determina el edicto de convocatoria, que a continuación íntegramente se inserta.

Madrid, 6 de mayo de 1957.

DIAZ DE LECEA

EDICTO

Nos, doctor don Luis Alonso Muñozerro por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión y Vicario General Castrense.

Hacemos saber:

Que debiendo proveerse en su día once plazas de Capellán segundo del Ejército del Aire, de conformidad con lo acordado en el Convenio sobre Jurisdicción Eclesiástica Castrense de 5 de agosto de 1950, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Aire, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, que cuenten más de cuatro años de sacerdocio al terminar el plazo concedido para la presentación de documentos y que en la fecha de esta convocatoria no tengan cumplidos los cuarenta años de edad, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Instancia, acompañada de la auto-

Vocales. De designación automática: Don Emilio Gómez Orbaneja, don Miguel Fenech Navarro y don Víctor Falrén Guillén, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Barcelona y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Ferrer Sama, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Francisco Bonet Ramón.

Vocales suplentes. De designación automática: Don Leonardo Prieto-Castro Ferrandiz, don Faustino Gutiérrez-Alviz Armario y don Carlos Miguel Alonso, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla y Santiago, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Hernández Gil, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

rización «in scriptis» de sus respectivos Prelados, para tomar parte en la oposición y aceptar plaza, caso de que fueren nombrados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo, debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

e) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

La documentación será remitida al Vicariato General Castrense antes del día 10 de septiembre.

Segunda. Los opositores sufrirán antes de la oposición reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Examen escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática y solución de un caso de Teología Moral, entregados por el Tribunal en el momento de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que se hará sin libros ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado por el Vicariato General Castrense y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Aire, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de quince, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico, si para el presente se de que el siguiente ejercicio verse sobre Derecho Canónico, si para el presente se ha elegido dicha materia.

Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura y Derecho Canó-

nico, podrán desarrollarse en castellano; pero se considerará como mérito especial hacerlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín, por el espacio de treinta minutos, sobre el tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico que le hubiere tocado en suerte veinticuatro horas antes, resolviendo durante veinte minutos las objeciones que pondrá en forma silogística uno de los coopositores.

d) Predicar en castellano una homilía de media hora de duración, con veinticuatro horas de preparación, sobre un capítulo sacado en suerte de los cuatro Evangelios.

e) Lección práctica de Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

Cuarta. El Tribunal, que estará constituido por cuatro Vocales, oficialmente nombrados a propuesta nuestra, de los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses, y bajo nuestra presidencia o la del Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Aire a quien delegáremos, conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas que se prescriban.

Quinta. A la puntuación total obtenida por los opositores que hayan merecido la aprobación, se añadirán tres puntos por semestre completo de frente, quince por la Cruz de Guerra y treinta por la Cruz Laureada o Medalla Militar, ambas individuales. Dichos servicios y condecoraciones habrán de acreditarse documentalmente.

Sexta. Los ejercicios de oposición comenzarán el día 23 de septiembre en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima. Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 75 pesetas por gastos y derechos de examen.

Octava. El opositor que no compareciese a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirara de él sin causa debidamente justificada, o manifestase su voluntad de no proseguir por cualquier causa, se considerará eliminado de la oposición.

Novena. Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Aire con carácter provisional y categoría de Capellanes segundos, pasando después de un año de prácticas definitivamente a la Escala del mismo, con los derechos y obligaciones actuales o los que en el futuro hubieren de resultar de la organización que se dispare a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire. La no admisión definitiva, transcurrido el plazo de prácticas señalado llevará consigo la pérdida de todo derecho adquirido por la oposición.

Dado en Madrid a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas arzobispales y refrendado por el infrascrito Secretario de este Vicariato.—El Vicario General Castrense, Luis, Arzobispo de Sión.—Por mandato de S. E. reverendísima, José González Valderrábano.

Del «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 56, de 11 de mayo de 1957.

V. OTROS ANÚNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSOS-SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción, por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que

a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución	Fianza provisional — Pesetas
Serón de Nagima (Soria) ...	8	695.908,45	10 meses ...	13.918,17
Morón de Almazán (Soria)...	8	729.741,78	10 meses ...	14.594,84
Burgo de Osma (Soria)	12	1.102.546,23	12 meses ...	21.538,19

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada caso se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día veintiséis de julio próximo, o en la Comandancia de Soria, hasta la misma hora del día veintitrés del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto (Al final de dicho pliego se encuentra inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar

ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día veintisiete del próximo mes de julio, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.977.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Fianza provisional — Pesetas
Colomera (Granada).....	8	777.644,20	10	15.552,88
Zafarraya (Granada)	8	754.219,54	10	15.084,39
Lerchules (Granada).....	8	724.844,07	10	14.496,88

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de julio próximo, o en la Comandancia de Granada, hasta la misma hora del día 23 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de julio, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno le corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.970.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Azuaga (Badajoz).....	16	1.600.352,09	15	29.005,28
Llerena (Badajoz).....	16	1.514.967,07	15	27.724,51
San Pedro de Mérida (Badajoz).....	8	684.517,90	10	13.690,36
Alconera (Badajoz).....	8	731.079,72	10	14.621,59
Cordobilla de Lácara (Badajoz).....	8	732.344,33	10	14.646,89
Valdetorres (Badajoz).....	8	726.856,36	10	14.537,13
La Coronada (Badajoz).....	8	739.834,36	10	14.796,69
La Nava de Santiago (Badajoz).....	8	752.363,76	10	15.047,28
Valverde de Mérida (Badajoz).....	8	729.684,62	10	14.593,69

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de julio próximo, o en la Comandancia de Badajoz, hasta la misma hora del día 23 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se encuentra inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Sequeros (Salamanca).....	10	1.004.123,55	10	20.061,85
Lagunilla (Salamanca).....	8	679.773,89	10	13.595,48
Gallinuste (Salamanca).....	8	703.647,95	10	14.072,96

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de julio próximo, o en la Comandancia de Salamanca, hasta la misma hora del día 23 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de julio, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno le corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.972.

* * *

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dichos, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de julio, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno le corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.971.

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTAS

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de prendas confeccionadas, efectos, tejidos y fornituras correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1957.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 150.000 pares de alpargatas pelotari, al precio límite de 23,25 pesetas el par.
- 2.º 150.000 pares de alpargatas-botas, al precio límite de 70,32 pesetas el par.
- 3.º 175.000 pares de botas para tropa, piso suela, al precio límite de 177,30 pesetas el par.
- 4.º 100.000 pares de botas para tropa, piso goma negra, al precio límite de 195,30 pesetas el par.
- 5.º 750.000 calcetines de algodón para tropa, al precio límite de 9,95 pesetas el par.
- 6.º 150.000 cubiertos para tropa, al precio límite de 13,55 pesetas unidad.
- 7.º 25.000 jerseys de lana para tropa, al precio límite de 104,95 pesetas unidad.
- 8.º 50.000 monos caqui para tropa, al precio límite de 215,52 pesetas unidad.
- 9.º 50.000 pantalones para gimnasia, al precio límite de 35,34 pesetas unidad.
10. 500.000 pañuelos para tropa, al precio límite de 3,66 pesetas unidad.
11. 100.000 toallas felpa para tropa, al precio límite de 21,63 pesetas unidad.
12. 500.000 camisas caqui para tropa, al precio límite de 69,50 pesetas unidad.
13. 150.000 cepillos para ropa, al precio límite de 8,13 pesetas unidad.
14. 300.000 cepillos para calzado, al precio límite de 8,61 pesetas unidad.
15. 300.000 cepillos para tinte, al precio límite de 3,19 pesetas unidad.
16. 150.000 bolsas de aseo individual, al precio límite de 37,73 pesetas unidad (envase).
17. 150.000 alfileros, al precio límite de 2,58 pesetas unidad.
18. 150.000 barras de jabón para afeitarse, al precio límite de 1,80 pesetas unidad.
19. 150.000 cepillos para dientes, al precio límite de 7,88 pesetas unidad.
20. 150.000 brochas para afeitarse, al precio límite de 13,24 pesetas unidad.
21. 150.000 cajas de betún, al precio límite de 1,27 pesetas unidad.
22. 150.000 estuches para brochas de afeitarse, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.
- 22 bis. 150.000 estuches para jabón de afeitarse, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.
23. 150.000 espejos, al precio límite de 6,23 pesetas unidad.
24. 150.000 jaboneras, al precio límite de 3,73 pesetas unidad.

25. 150.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,04 pesetas unidad.
26. 150.000 peines, al precio límite de 1,45 pesetas unidad.
27. 25.000 cinturones de correa, al precio límite de 34,28 pesetas unidad.
28. 25.000 pares de guantes blancos para tropa, al precio límite de 12,44 pesetas par.
29. 50.000 vasos de aluminio, al precio límite de 7,91 pesetas unidad.
30. 10.000 monos azules, al precio límite de 250,15 pesetas unidad.
31. 2.400 monos de algodón color garbanzo, al precio límite de 215,52 pesetas unidad.
32. 2.400 camisas para sahariana color garbanzo, al precio límite de 69,49 pesetas unidad.
33. 800 bolsas de costado color garbanzo, al precio límite de 61,33 pesetas unidad.
34. 800 morrales de espalda color garbanzo, al precio límite de 459,79 pesetas unidad.
35. 600 sacos patate color garbanzo, al precio límite de 120,96 pesetas unidad.
36. 2.400 gorros de algodón color garbanzo, al precio límite de 29,10 pesetas unidad.
37. 10.000 pares de botas para montañero, al precio límite de 280,98 pesetas par.
38. 25.000 fajas de lana, al precio límite de 94,50 pesetas unidad.
39. 8.000 tabardos de 3/4 para montañero (con forro de piel de borreguillo), al precio límite de 575,07 pesetas unidad.
40. 50.000 pantalones de marcha y gimnasia, al precio límite de 51,49 pesetas unidad.
41. 3.000 pares de botas de esquiador, al precio límite de 329,62 pesetas unidad.
42. 5.000 calzoncillos, al precio límite de 28,95 pesetas.
43. 1.000 pares de manoplas, al precio límite de 64,47 pesetas par.
44. 1.000 pantalones de esquiador, al precio límite de 439,42 pesetas unidad.
45. 3.000 pares de esquís, al precio límite de 1.070,37 pesetas par.
46. 1.000 pares de ataduras para esquís, al precio límite de 292,78 pesetas par.
47. 500 infiernillos, al precio límite de 13,10 pesetas unidad.
48. 500 bolsas de reparación de esquís (sin contenido), al precio límite de 439,11 pesetas unidad.
49. 42.180 metros de paño caqui de lana, en 140 cm., al precio límite de 184 pesetas metro.
50. 10.546 metros de paño azul, de lana, en 140 cm., al precio límite de 184 pesetas metro.
51. 321.162 metros de sarga caqui de lana, en 140 cm., al precio límite de 160 pesetas metro.
52. 1.180.800 metros de sarga caqui de algodón sanforizada y mercerizada, en 70 cm., al precio límite de 36,50 pesetas metro.
53. 355.330 metros de tela caqui para forros y bolsillos, en 80 cm., al precio límite de 16,50 pesetas metro.
54. 7.000 metros de tela azul para forros y bolsillos, en 80 cm., al precio límite de 16,50 pesetas metro.
55. 47.964 metros de percalina forro de manga, en 80 cm., al precio límite de 11,75 pesetas metro.
56. 50.320 metros de forro gris de lana, en 140 cm., al precio límite de 35 pesetas metro.
57. 108.000 metros de trencilla encarnada, al precio límite de 0,30 pesetas metro.
58. 340.976 botones dorados grandes, al precio límite de 32 pesetas el ciento.
59. 11.520 botones dorados medianos, al precio límite de 25 pesetas el ciento.
60. 291.184 botones dorados pequeños, al precio límite de 20 pesetas el ciento.

61. 1.955.000 botones caqui medianos, al precio límite de 10 pesetas el ciento.
62. 5.011.000 botones caqui pequeños, al precio límite de 9 pesetas el ciento.
63. 3.093.500 botones caqui de pantalón, al precio límite de 6 pesetas el ciento.
64. 565.000 borlas encarnadas, al precio límite de dos pesetas unidad.
65. 395.600 juegos de corchetes pequeños, al precio límite de 12 pesetas cien juegos.
66. 472.700 juegos de corchetes grandes, al precio límite de 14 pesetas los cien juegos.
67. 11.529 kilogramos de guata, al precio límite de 21,50 pesetas kilo.
68. 334.780 bobinas de hilo caqui del número 40, de 500 yardas, al precio límite de cinco pesetas unidad.
69. 706.778 rombos, al precio límite de 1,20 pesetas unidad.
70. 474 uniformes azules de algodón mercerizado y sanforizado (sahariana y pantalón), al precio límite de 348,32 pesetas uniforme.
71. 1.500 pantalones peto azul de algodón, al precio límite de 131,04 pesetas unidad.
72. 1.407 cazadoras azules de algodón, al precio límite de 115,48 pesetas unidad.
73. 750 pares de alpargatas, al precio límite de 23,25 pesetas par.
74. 300 chaquetones de cuero, al precio límite de 1.191,75 pesetas unidad.
75. 2.580 metros de sarga caqui de lana, en 140 cm., al precio límite de 160 pesetas metro.
76. 665 metros de tela caqui forros y bolsillos, en 80 cm., al precio límite de 16,50 pesetas metro.
77. 3.995 botones caqui medianos, al precio límite de 10 pesetas el ciento.
78. 8.790 botones caqui pequeños, al precio límite de nueve pesetas el ciento.
79. 4.795 botones caqui de pantalón, al precio límite de seis pesetas el ciento.
80. 800 juegos de corchetes pequeños, al precio límite de 12 pesetas cien juegos.
81. 20,85 kilogramos de guata, al precio límite de 21,50 pesetas kilo.
82. 630 bobinas de hilo caqui número 40, de 500 yardas, al precio límite de cinco pesetas bobina.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 23 de julio de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderá en papel timbrado de la clase 16.^a, con arreglo al apéndice 1.^o del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos núm. 142, apartado 7.^o, número 1.^o, de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955; presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta son los que se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» del día 28 de junio de 1957, los que además se encuentran a disposición del público

en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas, a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.^o Que enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de

2.^o Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.^o Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.^o Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de junio de 1957.

2.987.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas con destino a las Banderas de Paracadistas del Ejército de Tierra, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:
1.000 alfileros, al precio límite de 2,58 pesetas unidad.

1.000 barras jabón de afeitar, al precio límite de 1,80 pesetas unidad.

1.000 cajas de betún, al precio límite de 1,27 pesetas unidad.

1.000 espejos, al precio límite de 6,23 pesetas unidad.

1.000 estuches brochas de afeitar, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.

1.000 estuches barra de jabón de afeitar, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.

1.000 jaboneras, al precio límite de 3,73 pesetas unidad.

1.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,04 pesetas unidad.

800 cubiertos de tropa, al precio límite de 13,55 pesetas unidad.

500 marmitas, al precio límite de 35,75 pesetas unidad.

800 cantimploras con funda, al precio límite de 60,57 pesetas unidad.

1.000 pares de calcetines negros, al precio límite de 16,38 pesetas par.

750 boinas negras, al precio límite de 50 pesetas unidad.

10.000 pares de alpargatas-botas, al precio límite de 40 pesetas par.

4.000 calzoncillos de punto, al precio límite de 40,30 pesetas unidad.

795 tabardos al precio límite de 632,50 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 9 de julio de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.^a, con arreglo al apéndice 1.^o del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos núm. 142 apartado 7.^o, núm. 1.^o de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955; presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas. El modelo de proposición que regirá para este acto es el publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 79, de fecha 5 de abril de 1957.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero-Delegado de no formar parte de su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratero entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de junio de 1957

2 986.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

CUARTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚMERO 23/57

A las once horas del día 16 de julio de 1957, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar, se reunirá esta Junta para adquirir por el sistema de subasta el material que a continuación se detalla:

- 1.^o Una máquina limpiadora de sacos.
- 2.^o Una máquina repasadora de sacos.
- 3.^o Reparación de amasadoras.
- 4.^o Cuatro bancos y seis banquetas, reforzadas, de madera.

- 5.^o Dos carretillas de metal para carbón.
- 6.^o Cuatro carretillas para transporte de pan.
- 7.^o Una máquina de escribir Hispano Olivetti, de 125 espacios.
- 8.^o Dos faroles eléctricos para horno.
- 9.^o Una balanza de madera para masas.
10. Cincuenta correas trapezoidales de diferentes tipos.
11. Cincuenta metros de cable eléctrico bajo plomo.
12. Seis caballetes de hierro.
13. Cincuenta metros de cable eléctrico forrado de amianto.
14. Dos vagonetas de plataforma para transporte de cajas de fermentación.
15. Una cámara de fermentación.
16. Pintura (62 kilogramos) y base de la misma.
17. Reparación de tapas de tres hornos.
18. Reparación de una bóveda de horno.
19. Quince equipos completos fluorescentes.
20. Sesenta kilogramos de ruedas y ejes de hierro fundido

El pliego de condiciones, modelo de proposición y cuanta información precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar (primera planta), todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 15 de junio de 1957.

7.668.

Junta Liquidadora de Material Automóvil

M A D R I D

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 12 de julio de 1957 en los locales que ocupa el Grupo de Automovilismo de la 1.^a Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército) conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de junio de 1957.

7.673.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido terminado el edificio para Delegación Comarcal de Alcoy, cuyas obras fueron adjudicadas por concurso-subasta al contratista de dicha localidad don Isidro Cantó Boronat, y procediendo devolver al interesado la fianza definitiva correspondiente, se hace público para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las personas u organismos interesados puedan presentar reclamación contra dicha fianza, la cual asciende a 76.339,38 pesetas.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Jefe de la Organización, P. D., el Secretario general (ilegible).

2.980.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando subasta de las obras de «Dragado de la zona de atraque del muelle pesquero del puerto de Denia».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de mayo de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la zona de atraque del muelle pesquero del puerto de Denia», provincia de Alicante, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesetas con dos céntimos (762.827,02).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Alicante-Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de julio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de quince mil doscientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (pesetas 15.256,54), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.^o Documento de identidad del licitador.

2.^o Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.^o Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

D. con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la zona de atraque del muelle pesquero del puerto de Denia», provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.951.

• • •

Anunciando subasta de las obras de «Rampa de carena en la dársena de Eguidazu en el puerto de Ondárroa».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 de mayo de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 30 de julio de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Rampa de carena en la dársena de Eguidazu, del puerto de Ondárroa, provincia de Vizcaya», cuyo presupuesto asciende a la

cantidad de un millón cuatrocientos ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.483.250,55).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de julio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintisiete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (27.248,75), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el ar-

tículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

D. con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Rampa de carena en la dársena de Eguidazu del puerto de Ondárroa, provincia de Vizcaya», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.950.

• • •

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

ENLACE de líneas en Reus y doble vía entre Reus y Tarragona.—Proyecto de ampliación de la estación de Reus-Mata

Declaradas de urgencia estas obras, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1944, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, y modificación contenida en Decreto de 7 de mayo de 1948, y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación para conocimiento de los interesados, la relación de propietarios a quienes les afecta dicha expropiación en el término municipal de Reus (Tarragona).

Relación que se cita

Número de la finca	Número del Catastro		Nombre del propietario	Vecindad	Clase y cultivo	Paraje	Linderos
	Poligono	Parcela					
1	74	38	Marcial Matias Cabezal	Reus.—Plaza Cataluña, 3. bajos	Riego. avellanos	Monterols	N., Ramón Ollé; Sur, Renfe; E., barranco; O., varios.
2	74	39	Maria Agusti Domingo	Reus.—Monterols, 42, bajos	Riego. frutales	Idem	N., Juan Carandell; S., Renfe; E., José O. Canals; O., E.º Pradera.
3	74	40	José O. Canals Zamora	Caspe. 36. Barcelona	Idem	Idem	N., Juan Carandell; S., Renfe; E., A. Paláu; O., José Agustí.
4	74	41	Rosa Jornet Domingo y Antonio, Doiores, Rosa y Juan Paláu Jornet	Reus.—3.º, núm. 152	Idem	Idem	N., Juan Carandell; S., B.º Escorial; Este, idem; O., C.º vecinal.
5	74	13	Maria Salvat Estrada	Enrique Granados, 137.—Barcelona	Idem	Idem	N., Renfe; S., C.º Alcolea; E., C.º Núñez Arce; O., Rosa Salvat.
6	74	12	José Durán Calero	Dto. 3.º, 150. Tarragona	Industria y huerta	Idem	N., Hros. Segimon; S., Renfe; E., idem O., B.º Escorial.
7	74	11	Antonia Wyneken Segimon	Reus.—San Juan, 11	Riego. frutales	Idem	N., Juan Carandell; S., Renfe y E. Durán; E., Juan Torrell; O., B.º Escorial.
8	74	10	Juan Torrell Eulalia y Luisa Fontgibell	Reus.—Santa Ana, 36. 2.º	Idem	Idem	N., Juan Carandell; S., Renfe; Este, M. Sagnier; Oeste, Hros. Segimon.
9	74	9	Manuel Sagnier Bové	P. Misericordia, 167, «Mas Vilanova». Reus	Idem	Idem	N., Juan Carandell; S., Renfe; E., paseo Briansó; O., Juan Torrell.
10	75	30	Isidro Banús Queralt y Dolores Masdeu Puyet	Reus. P. Briansó, «Villa Dolores». 59	Casa, regadío y frutales	Idem	N., Francisco Pla; Sur, P.º Briansó; E., camino Pradera; Oeste, P.º Briansó
11	47	15	Juan Figuerola Miró y Asunción Torres Ferré	José Antonio, 1. Montblanch (Tarragona)	Industria y recreo	Planas Boada	N., C.º Castellvell; Sur, C.º Cobi y Renfe; Este, C.º Castellvell O., C.º ped. Cobi.
12	47	69	Cerámica y Construcciones, S. A.	C. Castellvell, 297. Reus.	Industria	Hospitalera	N., la misma; S., calle; E., la misma; O., C.º Castellvell.

Barcelona, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—Visto bueno: el Ingeniero segundo Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Francisco Soler.

**FERROCARRIL DE BAEZA A UTIEL.
SECCION 2.ª**

EXPROPIACIONES

Término municipal de Beas de Segura (Jaén)

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 10, 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

se inserta a continuación la relación nominal de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) afectan las obras de «Ensanche de la explanación para emplazamiento de la estación de Arroyo de Ojanco, del ferrocarril de Baeza a Utiel», a fin de que, en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el de la provincia y en el pe-

riódico «Jaén», los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía, en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero encargado (ilegible).—Visto bueno: El Ingeniero Jefe. P. A. (ilegible). 3.807.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivos	Paraje
1	Luis Montoya Piña	Beas de Segura	Olivar de primera	Hoya de Zumacal.
2	Isabel Bueno Labrador	Idem	Idem	Mari Cruz
3	Herederos de Anselmo Frías ...	Idem	Idem	Hoya de Zumacal.

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Anunciando subasta de las obras del proyecto de estaciones de afloros en los ríos Cacin y Alhama (Granada).

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 697.042,31 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 13.941 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.889.

• • •

Anunciando subasta de las obras del proyecto reformado del de distribución de agua para abastecimiento de San Javier (Murcia).

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.211.787,60 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 38.177 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-

posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.990

• • •

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Santúcar de Guadiana (Huelva), excluida la captación

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 334.172,34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.684 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.991.

• • •

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Alaejos (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.040.595,93 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 20.609 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.992.

• • •

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua a Barcenillas, Ayuntamiento de Ruate (Santander).

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 234.588,66 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.692 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.993.

• • •

Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de estación de afloros sobre el río Oñar (Gerona).

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las

horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 693.683,66 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 13.874 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.994.

* * *

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos y mecanismos de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de Forata, en el río Magro (Valencia).

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.206.353,41 pesetas.

La fianza provisional, a 68.096 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.997.

* * *

Anunciando concurso de las obras de ampliación y reforma de la red de distribución de agua potable a la ciudad de Jaca (Huesca).

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.622.762,84 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 29.342 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así

como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.996.

* * *

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de compuertas de toma y aliviadero del pantano de Compuerto (Palencia).

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.132.000 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 51.980 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

licas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.998.

* * *

Anunciando subasta de las obras del reformado de la variante de Reimosa a Cabañas de Virtus, pantano del Ebro (Santander).

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.991.732,70 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 49.876 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de julio de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general. P. D., el Jefe superior de Servicios.

2.995.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Desagüe principal D-13 de la red de acequias, desagües y caminos del sector «R» de la zona regable de Montijo, término municipal de Badajoz

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan a las oficinas de la Confederación en Badajoz, calle del Cubo, número 3, el próximo día 4 de julio, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas de ocupación:

Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Vicente Suárez y doña Carmen Suárez Bernabéu.

Finca número 2.—Don Vicente Suárez y doña Carmen Suárez Bernabéu.

Finca número 3.—Herederos de don Salvador Trevijano Alvarez.

Finca número 4.—Don Manuel y don José Reinol.

Finca número 5.—Señora viuda de Cayetano Valero.

Finca número 6.—Don Vicente Suárez y doña Carmen Suárez Bernabéu.

Finca número 7.—Don José Fernández López.

Finca número 8.—Doña Leonor Montero de Espinosa y Mendoza de Pinto.

Finca número 9.—Herederos de don Francisco Espárrago.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

4.397.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando lugar, día y hora para la celebración del acto de apertura de pliegos presentados al concurso convocado para adquirir mobiliario pedagógico con destino a Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los números sexto y siguientes de la convocatoria del concurso de fecha 16 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio), correspondiente a la adquisición de mobiliario pedagógico, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto que el acto a que se refieren los citados números de la convocatoria, que en parte será público, se celebre el próximo día 4 de julio, a las doce horas, en la sala de Juntas de esta Dirección General.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bartolomé y Sebastián Salvá Rubi, S. R. C.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con los siguientes elementos. Una máquina de rebajar la suela en el frente de los tacones. Una máquina de montar tipo Consolidated, marca Adla Werke, con motor de 3/4 CV. Una máquina de sentar montados (rebatir), marca «Moenus», con motor de dos CV. Una máquina de planchar cortes, con motor de un CV. Una máquina de lujar cantos de cuatro vivos, marca «Regals», con motor de un CV. Una máquina de montar pegado, accionada a pedal. Un aparato de abrillantar cortes terminados, con motor eléctrico de 1/4 CV. Una máquina «United» de atornillar tacos de madera, con motor eléctrico de 1/4 CV. Una máquina «United» de destornillar tacones de madera, con motor eléctrico de 1/4 CV. Una «United» de clavar tacones de madera, con motor eléctrico de 1/2 CV.

Producción: 28.500 pares de zapatos de señora, después de la ampliación.

Emplazamiento: Lluchmayor.

Capital: 490.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 7.269.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bartolomé Campaner Torrén.

Objeto: Instalar una imprenta con la siguiente maquinaria: una imprenta Hermes, con sus elementos. Una imprenta Boston B. II, con sus elementos. Una guillotina. Una perforadora, con sus elementos. Un motor trifásico de 1 CV.

Producción: impresos varios por valor de 60.000 pesetas.

Emplazamiento: Muro (Mallorca).

Capital: 95.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 7.270.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero S. A.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir una línea eléctrica de 906 metros de longitud, a la tensión de 3.000 voltios, que partiendo de la general, Quintana Martín Galíndez-Barcina, llegará al centro de transformación de cinco KVA. de potencia que se pretende construir en la presa de Barcina, para servicio de alumbrado.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reinte-

grado, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 8 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 4.179.

REFORMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir una línea trifásica, de 600 metros de longitud, a la tensión de 10.000 voltios, que arrancará de otra, propiedad de la empresa peticionaria, en el límite de la provincia con Palencia; llegará al pueblo de Hinojal de Pluerga (Burgos).

Otra de 2.800 metros de longitud, a la tensión de 10.000 voltios, arrancará de otra existente en Zarzosa de Pluerga; llegará a Castrillo de Ríopisuerga, para enlazar con otras líneas propiedad de la empresa peticionaria.

Una tercera línea, de 1.900 metros de longitud, arrancará de la general Melgar-Villadiego, en las proximidades de Sordillo, para llegar a Villahizán de Treviño.

Reforma general, elevando su aislamiento hasta 10.000 voltios, de las líneas de transporte de energía eléctrica que dan servicio a las localidades de Hinojal, Zarzosa, Castrillo, Rezmondo, Quintanilla, Barrio de San Felices, Guadilla, Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Tapia, Villadiego, Villegas, Villamorón, Barruelo de Villadiego, Arenillas, Villalibado, Villante, Castromorca, Olmos de la Picaza, Tobar, Susinos del Páramo, Avellanosa, Manciles, San Pedro Samuel, Pedrosa del Páramo y Villorejo, así como construcción de nuevos centros de transformación, con transformador de cinco KVA. de potencia en todos ellos, a excepción de los que se instarán en Villanueva de Odra, Villegas y Manciles, que serán de 10 KVA., y en Villahizán de Treviño que serán de veinte KVA.

Reforma de las redes de distribución de baja tensión, en todas las localidades citadas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintergrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 4.266.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Jiménez Pajero.

Objeto: Instalación de un cine de verano en la plaza de toros de Valencia de Alcántara.

Capacidad de espectadores: 500 localidades.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.366.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Objeto: Construcción de una subestación provisional en el kilómetro 194,5 de la carretera de Madrid a Portugal, cercanías de Almaraz, a 138/66/11 KV. Se

prevé la llegada de una línea a 138 KV., desde la subestación de Plasencia de Iberduero, que alimentará un transformador de 15.000 KVA., a 138/66 KV.; éste a dos transformadores de 2.500 KVA. a 66/11 kilovoltios, que a su vez alimentarán una estación interior de 11 KV., con salidas de seis líneas de alimentación a las obras de construcción de aprovechamientos hidroeléctricos en el río Tajo. También se prevé la instalación de un transformador de 500 KW., de 11.000/220 V., para servicios propios de la central.

Presupuesto: 3.488.545 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales o propietarios de terrenos que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.365.

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Hidroeléctrica de la Vera, Sociedad Anónima.

Objeto: Construcción de una línea trifásica a seis KV., de cuatro kilómetros de longitud, desde Saucedilla a Almaraz, y una subestación de transformación de 50 KVA. en Almaraz y sustitución transformador del centro de Serrejón por otro de 20 KVA.

Presupuesto: 300.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por donde cruce la línea presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.444.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Isabel Merello, viuda de Terry.

Emplazamiento: Puerto de Santa María. Objeto de la instalación: Construcción de línea de alta tensión a 3,5 KV., prevista para 15 KV., a partir del poste número 20 de la de servicio a Fuentebravía, de 400 metros de longitud, y caseta de transformación para servicio de su finca La Arboleda.

Presupuesto de la instalación: 106.409,95 pesetas.

Capacidad de transformación: 10 KVA. Relación de transformación: 15.000-3.500/220/127 voltios.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 7 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 4.212.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

MALAGA

Servicio de Fibras Duras

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Romero Raigada.

Emplazamiento: Castiblanco de los Arroyos (Sevilla).

Capital de instalación: Cincuenta mil pesetas.

Objeto de la Industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente. 4.289.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

Junta Liquidadora de Material

DELEGACION REGIONAL
EN LA MAESTRANZA AEREA
DE MADRID

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 12 del próximo mes de julio, a las nueve horas, y comprende un avión Mitchell B-25 y sus motores y hélices, pudiendo ser examinado este material en la Base Aérea de Maticán.

Detalles en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 17 de junio de 1957.—El Capitán-Secretario (ilegible). 3.004.

• • •

Se celebrarán en esta Maestranza los días 3, 5, 10 y 17 del próximo mes de julio, a las nueve horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 17 de junio de 1957.—El Capitán-Secretario (ilegible). 3.003.

• • •

Región Aérea de Levante

SERVICIO DE OBRAS

JUNTA ECONÓMICA

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras de los proyectos, «Urbanización parcial en la zona residencial de San Javier (Murcia)», «Urbanización parcial en la Base Aérea de San Javier (Murcia)» y «Reforma del bar de Cadetes en la Academia General del Aire, San Javier (Murcia)», por un importe de cuatrocientas veinte mil ciento cuarenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos (420.142,76) quinientas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos (509.684,67) y cuatrocientas cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (449.244,81), respectivamente, en cuyas cantidades figuran ya incluidos todos los beneficios de contrato y conservación.

Los importes de las fianzas provisionales serán de 7.735,20 pesetas, 9.374,80 pesetas y 8.271,40 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14 (Valencia), el día 16 del próximo mes de julio, a las diez y media, once y media y doce y media, respectivamente.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos

del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la de Obras del Sector de San Javier todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 14 de junio de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica (ilegible). 7.617.

• • •

Zona Aérea de Baleares

SERVICIO DE OBRAS

Secretaría de la Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Galería de tiro en la base aérea de Son San Juan», por un importe total de un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesetas con nueve céntimos (1.781.818,09), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los señores contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza de 31.727,27 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de julio, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1957. El Secretario de la Junta Económica (ilegible). 7.616.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA

Se convoca subasta para la adquisición de diversas resmas de papel editorial, blanco, satinado y fotoestucado superior, por un importe de 831.211,60 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con la indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 17 de junio de 1957.

Modelo de proposición (Para subastas)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle núm. de profesión en (1) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acepta por la suma total de pesetas (3), que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(1) (En nombre propio, o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acreditada con la documentación acompañada.)

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

2.988.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando concurso para la importación de madera de pino rojo de Finlandia.

Se convoca concurso para la importación de madera de pino rojo de Finlandia para la construcción, con destino al Instituto Nacional de la Vivienda, por un importe global de 241.133,01 dólares, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán presentar ofertas las casas finlandesas exportadoras o Agentes de las mismas hasta las doce horas del día 3 de julio de 1957 en el Registro General del Instituto Nacional de la Vivienda, en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Concurso para la importación de madera para el Instituto Nacional de la Vivienda».

2.ª Las ofertas deberán ser mantenidas en firme hasta pasados cinco días de la fecha anteriormente señalada y contener los siguientes datos:

a) Firma vendedora y representante en España.

b) Calidad y características, señalando la marca y el distrito de origen en Finlandia.

c) Cantidad de madera en «standards» y equivalencia en metros cúbicos.

d) Precio FAS puerto finlandés, comisión incluida, puertos y fechas de los embarques, así como las escuadrias y proporciones de las mismas, que deberán ajustarse al siguiente detalle:

80 por 100: 3 × 8, 2 × 8, 3 × 7, 3 × 6, 2 1/2 × 6, 2 × 6, 3 × 4.

20 por 100: 2 1/2 × 7, 2 × 7, 2 × 4, 1 3/4 × 6.

De esta especificación deberá ser como mínimo un 65 por 100 de la clasificación como cae, y el 35 por 100 restante: clasificación 5AS.

e) Las ofertas podrán referirse a la totalidad de la operación o a una parte de la misma, reservándose la Comisión del concurso la facultad de aceptar las ofertas por su totalidad o por lotes o distribuyendo el importe total entre varias de las casas concursantes.

3.ª A las cinco de la tarde del día señalado para la terminación del plazo de admisión de ofertas, se constituirá una Comisión, que procederá a la apertura

de pliegos y examen de las ofertas, que estará integrada:

El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda o persona en quien delegue, Asesor Jurídico del Instituto Nacional de la Vivienda, representaciones del Servicio Nacional de la Madera, Sindicato Nacional de la Madera y Grupo Autónomo de Importadores, actuando de Secretario un funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda, designado por su Director.

La resolución del concurso se hará pública dentro del plazo de cinco días de haberse abierto las propuestas presentadas, notificándose la resolución a los concursantes cuyas ofertas sean aceptadas y autorizándose para formalizar con el Grupo de Importadores del Sindicato Nacional de la Madera el oportuno contrato, donde quedarán determinadas con todo detalle las condiciones y plazos con arreglo a las cuales se ha de realizar la operación.

4.ª Para tomar parte en este concurso será necesario acompañar a las ofertas justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos fianza provisional en metálico o efectos, o garantía bancaria establecida en Banco español o cheque autorizado en pesetas por el 2 por 100 del valor FAS de la mercancía ofertada, calculando al cambio de mercado libre, para responder de la realidad de la oferta, debiendo ajustarse la garantía bancaria al modelo que a continuación se transcribe:

«Por la presente garantizamos a ustedes por cuenta de la firma hasta la suma de (letra y número), fijando como fecha de vencimiento de nuestra obligación la de

Cumplo con los requisitos señalados en la base cuarta, y a requerimiento suscrito por el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, el Banco se compromete a ingresar total o parcialmente, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, el importe de esta garantía en la cuenta que al efecto se señale en dicho requerimiento.»

En el caso de adjudicación, la fianza o garantía se elevará al 5 por 100 del valor FAS de la oferta aceptada, la cual servirá para responder y garantizar que la operación se efectuará en los plazos y condiciones consignados en el contrato que se formalice. La garantía deberá establecerse a favor de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y se prestará al firmar el oportuno contrato y en un plazo no superior a siete días hábiles después de la comunicación del fallo del presente concurso, debiendo, si se trata de garantía bancaria, ajustarse al siguiente modelo:

«Aceptada la oferta de nuestro cliente según oficio de fecha queda sustituida nuestra garantía del 2 por 100 por otra a favor de ustedes, que ascenderá al 5 por 100 del valor de la mercancía, por un total de

Esta garantía responderá de la efectividad de la operación en las condiciones y plazos previstos y el Banco, asimismo, se compromete a ingresar total o parcialmente su importe en la cuenta que al efecto se señala por el simple requerimiento que para ello se nos haga.»

El ofertante perderá, asimismo, la garantía del 2 por 100 en el caso de que aceptada su oferta no la formalice posteriormente con el correspondiente contrato.

5.ª Si la totalidad o parte de la mercancía no correspondiere a las calidades y especificaciones contratadas, el adjudicatario responderá con la garantía del 5 por 100 de las indemnizaciones que procedan.

6.ª La fianza será devuelta a la garantía bancaria levantada únicamente por orden de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, una

vez se acredite haber realizado la operación a entera satisfacción de la misma. En caso contrario, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda podrá imponer las sanciones económicas que estime justas con cargo a dichas garantías, pudiendo recurrir de las mismas ante el Ilmo Sr. Subsecretario de la Vivienda en un plazo de quince días.

7.ª La recepción de la madera se hará con intervención de la Inspección del Servicio de la Madera y de una representación del Grupo Nacional de Importadores de Madera.

8.ª El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Vicente Mortes Alfonso. 2.969.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

CONCURSO DE IMPRESIÓN

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la impresión de la «Revista Sindical de Estadística».

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se facilitará a las casas interesadas en el Servicio Sindical de Estadística, paseo del Prado, números 18 y 20, planta tercera, hasta las trece horas del día décimoquinto o décimosexto, si aquél fuese festivo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Secretario nacional del Servicio, Joaquín Cabeza de Vaca. 3.002.

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso-subasta para la adquisición de maquinaria agrícola y material de taller de forja con destino a la Granja Escuela de Heras (Santander).

El precio de la subasta se cifra en la cantidad de trescientas veinticinco mil ochocientas ochenta y tres pesetas (pesetas 325.883), con sujeción al pliego de condiciones, que estará a disposición de los concursantes, en la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, Santa Clara, 5, como asimismo en la Jefatura Nacional de esta Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, 18, planta 12.

La fianza provisional será de seis mil quinientas dieciocho pesetas (6.518 pesetas), que deberá depositarse en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de los quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Delegación Provincial, al día siguiente, a las doce horas.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Jefe nacional, F. Carrilero. 2.974.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles re-

clamantes, a don Sergio Eguta Urquiza, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Francisco Franco», de ocho viviendas protegidas, en Llodio (Alava), toda vez que, según comunicación de 5 de junio de 1953, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas las obras definitivamente.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 2.973.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 12 de junio de 1957, sobre el abastecimiento de aguas en Sanet y Negral, se advierte que el presupuesto de contrata de dichas obras es de 188.502,57 pesetas en vez de 185.949,27.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alicante, 13 de junio de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco. 7.640.

CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día ocho del pasado mes de febrero, y del decreto de esta presidencia del día 15 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante segunda subasta pública, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado de precios de las de reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud de 38,136 kilómetros, de los caminos vecinales «Del kilómetro 1 del camino vecinal de Monturque a Alcalá la Real a la aldea de Zagrilla», «De Carcabuey a la carretera de de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar», «De Castil de Campos a la carretera de Priego al Salobra», «Del kilómetro 13 del camino vecinal de Priego a Iznájar a empalmar con los kilómetros 12 al 13 de la carretera de Priego a Loja», «Del kilómetro 40 al 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 3 del camino vecinal de Priego al Esparragal pasando por Genilla la Baja», «De Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real», «Continuación del camino vecinal de Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real a Luque por el valle y el suburbio de la Nava» y «De Esuchagranos al camino vecinal de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar», cuyo presupuesto asciende a 1.106.949,75 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 113, correspondiente al día 27 del corriente mes de mayo

El plazo para la ejecución de las obras será el de doce meses: la garantía provisional para licitar es la de 22.138,99 pesetas, dos por ciento del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate, más la complementaria, en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados en el mismo, para la admisión de los mismos, a las once horas en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a la consignación correspondiente hasta la suma de 755.518,95 pesetas, y el resto, con cargo a la cantidad que se ha suplementado por acuerdo de esta Corporación, de ocho del mes de marzo pasado.

Está cumplido lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 23 de mayo de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación Provincial para contratar, en segunda subasta pública, las obras de del camino vecinal de, así como del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número), pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad o incompatibilidad, y el (carnet de Empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.856.

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Cumplido el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en virtud de autorización concedida por la Superioridad, el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia subasta pública para la enajenación del bien de Propios de su pertenencia, sito en la calle José Antonio, número 1, esquina a la de Vera, de esta ciudad, con una superficie de 301 metros cuadrados, y consta de planta baja y dos pisos altos.

Dicha enajenación se hace con la reserva de que el adjudicatario del inmueble referido tomará posesión del mismo en octubre de 1960, y caso de no poder realizarse ésta en los expresados mes y año, el Excmo. Ayuntamiento, a partir de la mencionada fecha, pagará al rematante el cuatro por ciento del capital invertido, durante dos años, y al final de éstos, y si por causa mayor no estuviese terminado el nuevo Palacio de Justicia, el propietario podrá pedir la resolución,

con devolución de cantidad o prorrogar la toma de posesión.

El tipo de licitación es el de 2.500.000 pesetas, al alza.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 34 y demás concordantes del antes citado Reglamento, teniendo lugar en la Casa Capitular, de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al de transcurrir veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a esta subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y con el timbre municipal de igual clase, se podrán presentar en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al de la subasta, ambos inclusivos, en la Secretaría Municipal, Negociado de Hacienda, durante las horas de oficina, de once de la mañana a una de la tarde y en donde están de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que expresará: «Proposición optando a la subasta de la casa número uno de la calle José Antonio», adjuntándose, igualmente, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 100.000 pesetas, y se acompañará asimismo una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

La fianza provisional de 100.000 pesetas de que se hace mérito podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del Reglamento referido, admitiéndose igualmente los emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España.

El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a esta Casa Capitular el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura pública, previa consignación en Arcas municipales del importe del remate.

El bastanteo de poderes será efectuado por el señor Secretario de la Corporación Municipal.

Castellón de la Plana, 6 de junio de 1957.—(Firma ilegible.)

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle número, enterado de las condiciones que el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a pública subasta la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en el número uno de la calle José Antonio, de dicha capital, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número pesetas.

Fecha y firma del licitador.)

2.855.

TARRASA

Cumplidos todos los trámites previos reglamentarios se anuncia definitivamente el concurso-subasta de las obras de construcción de una colectoras en la carretera de Castellar, paseo Héroes de Codo, y calle 25-F, bajo el tipo de un millón novecientas noventa y cinco mil ciento ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, a satisfacer con cargo a la partida séptima, capítulo XI, artículo tercero, del presupuesto extraordinario de Obras municipales en vigor, según proyecto expuesto en el Negociado

de Fomento de la Secretaría Municipal, aprobado por la Corporación con fecha anterior a 1 de noviembre de 1956, a cuyas condiciones, por tanto, en aplicación del Decreto de 11 de enero de 1957, del Ministerio de la Gobernación (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 siguiente), se adicionan las siguientes: Podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata figurado en el aludido proyecto, reservándose la Corporación, para el caso de que las presentadas se hallen en tal evento, la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar el concurso-subasta desierto, ajustándose a las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y siempre dentro del especial sistema de contratación acordado, para el caso en que fueren presentadas proposiciones de cuantía superior al aludido presupuesto de contrata, al propio tiempo que otras de cuantía inferior, y, finalmente, con advertencia asimismo de que antes de hacer la adjudicación definitiva del concurso-subasta procederá la Corporación a hacer, en su caso, la habilitación de crédito cuya previsión ha sido tenida en cuenta al efecto en el Presupuesto Extraordinario de Obras y Terrenos, actualmente en tramitación, una vez conocida la cuantía del gasto, quedando en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación a la aprobación del crédito correspondiente.

El acto correspondiente al primer período de la licitación tendrá lugar el primer día no feriado, una vez transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de dicho acto.

Las proposiciones se formularán mediante dos pliegos, en la forma señalada por los apartados a) y b) del párrafo primero del artículo 39 del Invocado Reglamento, y la proposición a incluir en el sobre de oferta económica se ajustará al siguiente modelo: «Don vecino de habitante en la calle de número o bien Apoderado, Gerente, en nombre y representación de la Empresa, bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, de los planos y presupuestos que han de regir en el concurso-subasta y consiguiente contrata para la construcción de la colectoras en la carretera de Castellar y calles de Héroes de Codo y 25-F, se compromete a llevar a término todos los expresados trabajos con estricta sujeción a los anteriores documentos por la cantidad total de (en letra). A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto de 6 de marzo de 1930, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que tengan que ser empleados en las referidas obras. (Formúlese el correspondiente detalle.)»

Para licitar en nombre ajeno o de Sociedad precisará poder bastanteado por funcionario Letrado de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y se reintegrarán con timbre del Estado de 6 pesetas y otras seis pesetas en sello municipal. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional por importe de 39.903,65 pesetas, admisibles en cualquiera de las formas señaladas para la definitiva.

Quien resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva de 79.807,30 pesetas, admisible en metálico, valores del Estado, Provincia o Municipio o cédulas de Crédito Local, y deberá ejecutar la obra en un plazo de doce meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

Tarrasa, 31 de mayo de 1957.—El Alcalde, J. Clapés.

2.852.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, por providencia de fecha veintidós de mayo último, acordó admitir a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida a nombre de don César Manazalle Gaeta contra doña Liliána César Alba, doña Alba Bartocce, los herederos o causahabientes desconocidos de doña Isetta Caterina Bartocci y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores en Registro Civil, y conferido traslado de ella a los demandados, fueron emplazados por medio de edictos la doña Alba Bartocce y los herederos o causahabientes desconocidos de doña Isetta Caterina Bartocce, para que comparecieran en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido el término que les fué señalado, sin que lo hayan verificado, por providencia del día de hoy se ha acordado se les haga un segundo emplazamiento, como se verifica por medio de la presente, señalándoles el término de cinco días para que lo verifiquen, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comella.

7.629.

* * *

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguido ante el mismo a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de don Lorenzo Martín Cascón, contra don Enrique de Contreras y de Torres, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente primera subasta, por haber sido declarada en quiebra aquélla, las siguientes fincas, que fueron embargadas al ejecutado en los referidos autos:

En término municipal de Corral de Almaguer Unidad agrícola de explotación en término de Corral de Almaguer, que se compone de las fincas que se describen a continuación, como dependientes de la descrita en primer lugar:

1. Una casa en la calle Mayor, número 16, por la que tiene su entrada. Linda: Por la derecha, entrando, otra de don José Sierra Ballón y calle de las Animas; izquierda, calle de Díaz Cordobés, y espalda, casa de herederos de Gumersindo Díaz Cordobés. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, constando de diferentes habitaciones para vivienda, camas, cueva, descubiertos y dependencias de casa de labranza.

2. Una tierra por el camino de Belinchón, a la derecha, llamada también de Nogales, con el que linda a Poniente; Saliente, el río Riansares; Mediodía, doña Elvira Martín Palomino, hoy sus herederos, y Norte, doña Dolores Martínez de la Cabeza. Su superficie es de una fanega, equivalente a 46 áreas 97 centiáreas.

3. Otra, también a la derecha del mismo camino de Belinchón, que linda: Por Saliente, el río Riansares; Mediodía, don Fernando de Rada; Poniente, doña Elvira Martín, hoy sus herederos, y Norte, con otra de este caudal. Tiene una ex-

tensión de una fanega y dos celemines y 500 estadales, equivalentes a 54 áreas 79 centiáreas.

4. Otra, también por el camino de Belinchón, a la izquierda, con el que linda al Saliente; Mediodía, Marcial Almendros; Poniente, herederos de don José Gutiérrez, y Norte, los de Juliana Juárez. Tiene una extensión de 46 áreas 97 centiáreas.

5. Otra, también por el camino de Belinchón, a la izquierda, con el que linda por Saliente; Mediodía, herederos de don Julián Gutiérrez; Poniente, viña de don Juan Manchoño, y Norte, don Narciso Barreda. Su extensión es de una hectárea 40 áreas 91 centiáreas.

6. Otra llamada de los Picantes, dividida por el camino de Belinchón, que linda: Por Saliente, el río Riansares; Mediodía, herederos de doña Camen Salazar y don Juan Manuel Gutiérrez. Su extensión es de una hectárea cinco áreas 68 centiáreas.

7. Otra a la izquierda del camino de Lillo, que linda: Por Saliente, Emilio Amores; Mediodía, Narciso Barreda; Poniente, don Fernando de Rada, y Norte, herederos de Bartolomé Andrade. Su extensión es de dos hectáreas 81 áreas 82 centiáreas.

8. Otra a la izquierda del camino de Villacañas, por el carril que desde el camino guía al molino arruinado llamado de Rimarruecas y sitio llamado de Madriguera. Linda: Por Saliente, río Riansares; Mediodía, herederos de Elvira Martín Palomino; Poniente, el carril de Rimarruecas, y Norte, Cándido Esmit y Víctor García Lájara. Mide una extensión de una hectárea 93 áreas 74 centiáreas.

9. Otra a la derecha del camino de La Guardia, en el sitio llamado La cueva de Barreda, cuyas ruinas existen en dicha tierra. Linda: Por Saliente y Norte, herederos de doña Carmen Salazar; Poniente, don Emilio Barreda, y Mediodía, doña Osmunda Barreda. Tiene una extensión de siete hectáreas 28 áreas y cuatro centiáreas.

10. Otra, también por el camino de La Guardia, a la derecha, con el que linda al Mediodía; Saliente, Narciso Barreda; Poniente, Urbano García Colado, y Norte, Marcial Almendros. Superficie, tres hectáreas 52 áreas y 20 centiáreas.

12. Otra en la Vega de Rondo, en los caminos de San Marcos y el de Lastra, partida por la acequia. Linda: Por Saliente, otra de este caudal; Mediodía, herederos de don Paulo López de Higuera; Poniente, Raimundo Amores, y Norte, este mismo señor. Tiene una extensión de una hectárea 52 áreas y 65 centiáreas.

11 (en la escritura el 12). Otra a la derecha del camino de Villanueva, con el que linda al Norte; Saliente, Narciso Barreda; Mediodía, herederos de don Andrés de Rada, y Poniente, don Emilio Barreda y la acequia Albardana. Su superficie es de una hectárea 87 áreas 98 centiáreas.

13. Otra a la izquierda del camino de Lillo, con el que linda al Norte; Saliente, otra de este caudal; Mediodía, Narciso Barreda, y Poniente, el expresado camino. Tiene una extensión de 40 áreas 91 centiáreas.

14. Otra por el camino de Escardillo y la acequia Albardana, que la divide. Linda por Saliente, herederos de José Real; Mediodía, los de Antonio Ortiz; Poniente, los de Marcelino Vicente, y Norte, Narciso de Celemín. Su superficie, dos hectáreas 56 áreas 59 centiáreas.

15. Otra por el carril llamado de Soria, a la derecha. Linda por Saliente, herederos de Sergio Morales y de Félix Amores; Poniente, Julia Venancia Barreda; Mediodía, doña Petra Fernández y don Fernando de Rada, y Norte, el expresado carril y herederos de doña Elvira Martín Palomino. Tiene una superficie de 17 hectáreas 38 áreas 91 centiáreas.

16. Otra en los caminos de Lillo y Villacañas, que hace pico donde dicen la Cruz de Elola. Linda por Saliente, el camino de Lillo y otra finca de este caudal; Mediodía, herederos de Marcos Martínez y el camino de Villacañas; Poniente, doña Agustina Treviño y Narciso Barreda y otra de este caudal; Norte, el expresado camino de Lillo. Tiene una extensión de 12 hectáreas 21 áreas y 23 centiáreas 72 decímetros cuadrados.

17. Otra a la derecha del carril del Pulpito, que linda: por Saliente, herederos de Félix Amores; Mediodía, el camino; Poniente, con Pablo Morales, y Norte, doña Elvira Martín Palomino, hoy sus herederos. Su superficie es de tres hectáreas 28 áreas y 79 centiáreas.

18. Otra a la izquierda del camino de Belinchón, que linda: por Saliente, herederos de Félix Amores; Mediodía, el camino; Poniente, don Pablo Morales, y Norte, doña Elvira Martín Palomino, hoy sus herederos. Su superficie es de tres hectáreas 28 áreas y 79 centiáreas.

19. Otra en el camino de Santa Cruz y senda del Guijarral. Linda: Por Saliente, el citado camino; Mediodía, Narciso Barreda; Poniente, la senda del Guijarral, y Norte, don Narciso Barreda. Su superficie es de cuatro hectáreas 69 áreas 70 centiáreas 66 decímetros cuadrados.

20. Otra suerte de tierra en el mismo camino y senda que la anterior, lindando, por Saliente, con el camino; Mediodía, don Narciso Barreda; Poniente, la senda del Guijarral, y Norte, don Emilio Barreda. Mide 11 hectáreas 31 áreas 20 centiáreas.

21. Otra suerte de tierra a la derecha del camino de Santa Cruz, con el que linda al Poniente; Saliente, doña Osmunda Barreda, y Norte, el mismo don Emilio Barreda. Su cabida es de ocho hectáreas 18 áreas y seis centiáreas.

22. Otra suerte de tierra a la derecha del carril de la Casa de Martínez. Linda por Saliente, don Narciso Barreda; Mediodía, doña Jacinta Venancia Barreda. Tiene una superficie de dos hectáreas 81 áreas 39 centiáreas.

23. Otra tierra a la carretera de Lillo, a la izquierda, en el sitio llamado la Cruz de Elola. Linda: Saliente, otra de este caudal; Mediodía, el camino de Lillo; Poniente, otra de este caudal, y Norte, la expresada carretera. Tiene una superficie de una hectárea 26 áreas y 98 centiáreas.

24. Otra tierra en el sitio de Alto Vela, a la izquierda del camino de la Cabeza, dividida por la carretera que conduce al expresado pueblo desde Corral. Linda: al Saliente, el medio camino; Mediodía y Poniente, herederos de don Francisco Nadal, y Norte, los de Cecilio López. Tiene una extensión de cinco hectáreas 16 áreas y 60 centiáreas.

25. Otra tierra que antes formó parte de otra de mayor cabida, llamada la Serna, y de la que está separada por el río Riansares, con cuyo cauce linda por Saliente; Mediodía, otra de don Emilio Amores; Poniente, el carril del Judío, y Norte, el Vadillo de la Serna. De haber una hectárea 56 áreas 57 centiáreas.

26. Otra en el sitio llamado la Lastra, a la izquierda del camino de Villa de Don

Fadrigue. Linda: por Saliente y Mediodía, finca de este caudal; Poniente, el expresado camino y doña Jacinta Venancia Barrera, y Norte, la misma De caber 84 áreas y 15 centiáreas.

27. Otra por el carril de la Chicharona, a la izquierda. Linda: Saliente, Angel Carrasco; Mediodía, Eugenio Santiago y José Pinedo; Poniente, herederos de Cecilio López, y Norte, Jorge Sánchez. Mide una extensión de nueve fanegas y seis celemines, que equivalen a cuatro hectáreas 46 áreas 21 centiáreas.

28. Otra tierra al sitio llamado la Cruz de la Gitana, por el carril de Carabanchel, a la izquierda. Linda al Saliente, Mediodía y Poniente, otra de este caudal, y Norte, don Fernando de Rada. De caber una fanega nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes a 84 áreas 14 centiáreas.

29. Otra en el sitio de Alto Vela, que linda: Por Saliente, el camino de este nombre; Mediodía, herederos de Josefa Real; Poniente, el carril del Vadillo de Morales, y Norte, otra finca de este caudal. Mide una extensión de tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea 52 áreas 65 centiáreas.

30. Otra a la derecha del camino de Belinchón, con el que linda al Norte; Saliente, herederos de doña Teresa Morales; Mediodía, los de don Paulo López Higuera, y Poniente, los de Juan López Antoni. Tiene una extensión de tres fanegas y cinco estadales, equivalentes a una hectárea 40 áreas 91 centiáreas 19 decímetros cuadrados.

31. Otra en el sitio denominado El Raso, dividida por la carretera de Corral a Cabezamesada y a la izquierda del camino de la Cabeza. Linda: Saliente, señora de Salazar, vecina de la Cabeza; Mediodía, herederos de don Gumersindo Díaz Cordobés; Poniente, don Fernando de Rada, y Norte, don Juan Antonio Villarejo. De caber 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 16 áreas y 67 centiáreas.

32. Otra en el sitio denominado La Lastra, por el camino de la Puebla, a la izquierda, con el que linda a Poniente, además de con otra finca de este caudal; Saliente, carril de las Animas; Mediodía, Felipe Chacón y Tomás Lozano, y Norte, otra de este caudal, que es conocida por el sitio de Molinillo. Tiene una extensión de 13 fanegas, equivalentes a seis hectáreas 10 áreas 71 centiáreas.

33. Otra tierra en el sitio denominado El Monte de Carbonero, a la izquierda del camino de las Morras. Linda a Saliente y Mediodía, herederos de don Antonio María Carrasco; Poniente, don Narciso y don Emilio Barreda, y Norte, el camino de Ocaña. Tiene una extensión de 32 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas tres áreas 10 centiáreas.

34. Otra a la derecha del camino de Belinchón, con el que linda a Poniente; Saliente, el río Riansares; Mediodía, otra tierra de este caudal, antes don Fernando de Rada, y Norte, herederos de José María Figueras. De caber una fanega y nueva celemines, o sea 82 áreas seis centiáreas.

35. Otra en el sitio de Molinillo, cruzada con el río Riansares, por el camino de Vela, a la izquierda, con el que linda a Mediodía; Poniente, este caudal; Norte, Francisco Zamorano, y Saliente, Juan Manuel Gutiérrez. Tiene una extensión de una fanega y cuatro celemines, equivalentes a 62 áreas 63 centiáreas.

36. Otra más adelante que la anterior, por el camino mismo de Vela, a la izquierda, con el que linda a Saliente; Mediodía, herederos de Francisco Real; Poniente, el río Riansares, y Norte, don Narciso Barreda. Mide una extensión de cinco celemines, equivalentes a 19 áreas 57 centiáreas.

37. Otra a la derecha del camino de Villamayor, que linda: Por Saliente, don Fernando de Rada; Mediodía, herederos

de Evaristo Conde; Poniente, Bernardo de la Cueva, y Norte, Fermín Rodríguez Mide una extensión de 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 17 áreas 73 centiáreas.

38. Otra más adelante que la precedente, cruzada por el camino de Villamayor, que linda: por Saliente, herederos de don Fernando Muñoz; Mediodía y Poniente, herederos de don Gumersindo Díaz Cordobés, y Norte, don Manuel Galán. Tiene una extensión de 14 fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas 57 áreas 55 centiáreas.

39. Otra también en el camino de Villamayor, a la derecha que linda: por Saliente y Mediodía, don Fernando de Rada; Poniente y Norte, don Gumersindo Díaz Cordobés. De caber cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 10 áreas 34 centiáreas.

40. Otra en el sitio denominado el Vadillo del Tocado, por el carril del Batán, que la cruza. Linda: a Saliente y Norte, don Narciso Barreda; Mediodía; la acequia Albardana, y Poniente, herederos don Juan Antonio Villarejo. Tiene una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 88 centiáreas.

41. Otra en el sitio denominado la Gitana, a la izquierda del camino de Carabanchel, que linda: Por Saliente y Norte, don Fernando de Rada y finca de este caudal; Mediodía, herederos de Manuel Pulete, y Oeste, el camino y la finca mencionada de este caudal. De caber siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas. 28 áreas 83 centiáreas.

42. Otra en el sitio denominado Vega del Hondo, a la izquierda del camino de Villa de Don Fadrigue. Linda: Por Saliente, Mediodía y Norte, don Fernando de Rada, y Poniente, Francisco Muñoz. Mide una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 87 áreas 90 centiáreas.

43. Otra en el mismo sitio y a la izquierda de igual camino que la anterior. Linda: por Saliente, doña Isabel Amores; Mediodía, herederos de don Paulo Higuera; Poniente, la finca de este caudal, y Norte, Raimundo Amores. Tiene una extensión de seis celemines, equivalentes a 23 áreas 49 centiáreas.

44. Otra en el sitio denominado la Cruz de Elola, a la derecha, por el camino de Villacañas, con el que linda a Saliente; Mediodía, herederos de don Eduardo Fuente Vadillo; Poniente, doña Agustina Treviño, y Norte, finca de este caudal. Tiene una superficie de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 90 centiáreas.

45. Otra por el carril, en el sitio la Cruz de Elola, a la derecha de la carretera de Lillo, con la que linda a Mediodía; Saliente, este caudal y don Narciso Barreda; Poniente, herederos de Juan Antonio Villarejo, y Norte, Fermín Rodríguez. Tiene una superficie de cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas 34 áreas 88 centiáreas.

46. Otra por el carril de la Santa Osuna, con la que linda a Mediodía; Saliente, herederos de don Eduardo Fuentes Vadillo; Poniente, dehesa de don Juan Pinuaga, hoy sus herederos, y Norte, herederos de la viuda de Cecilio López. De caber 36 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas 91 áreas 13 centiáreas.

47. Otra tierra que está de era, con pozo, chozo y corraliza, en el camino de Villamayor, a la derecha, con la que linda al Norte; Saliente, herederos de Francisco Real; Mediodía, la Calzada del Convento; Poniente, Clemente Tradacera. Tiene una superficie de una fanega y 10 celemines, o sea 84 áreas y seis centiáreas.

48. Otra en el sitio llamado Sotolobo, por el camino de Las Morras, con el que linda: a Saliente, Venancio Zarco; Mediodía, herederos de Zacarías López; Po-

niente y Norte, el carril de la Vereda. De caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 90 centiáreas

49. Otra, con corral casilla para ganado, llamada Corral de Tapias, por el camino de Horcajo, que la divide. Linda: Por Saliente, don Emilio Barreda; Mediodía, doña Isabel Amores; Poniente, herederos de Odón Domínguez, y Norte, Aniceto Andrade. Tiene una extensión de ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectáreas 91 áreas 24 centiáreas.

50. Otra en el mismo camino que la anterior, más adelante. Tiene chozo, corral y pozo. Linda: Por Saliente, herederos de Josefa Tercero, Mediodía, los de Eusebio Salazar; Poniente, los de Zacarías López, y Norte, los de Eloy Raposo. Tiene una extensión de 11 fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas 40 áreas 15 centiáreas

51. Otra a la izquierda del camino del Roseadero, con un corral de piedra, llamada Cantera. Linda: por Saliente, don Pablo Ramos; Mediodía, herederos de don José Villarejos; Poniente, don Emilio Barreda, y Norte, herederos de Zacarías López. De caber 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 16 áreas 77 centiáreas.

52. Otra en el camino de Rodeadero, a la izquierda, más adelante que la del número anterior. Linda: Saliente y Norte, don Emilio Barreda; Mediodía, don Narciso Barreda; Poniente, Pascual Sánchez. Tiene una extensión de cuatro hectáreas 69 áreas 70 centiáreas.

53. Otra en el sitio denominado el Molino del Aceite, por el carril de Batán, a la izquierda, con el que linda a Mediodía; Saliente, con don Narciso Barreda; Poniente, la Caba de la Villa, y Norte, herederos de don Gumersindo Díaz Cordobés. Tiene una superficie de seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas 15 áreas 23 centiáreas.

54. Otra llamada de la Longuera del Convento, por el camino del Rodeadero, a la derecha. Linda por Saliente, Mediodía y Poniente, don Narciso Barreda, y Norte, herederos de Francisco Fuente Vadillo. Tiene una extensión de dos fanegas, equivalentes a 93 áreas 94 centiáreas.

55. Otra por el camino de Fuente de Alto Vela, dividida por el río Riansares. Linda por Saliente, con finca de este caudal; Mediodía, las expresadas fincas; Poniente, doña Elvira Martínez Palomino, y Norte, herederos de León Sierra y los de Ramón Salazar. Tiene una extensión de siete fanegas, o sea tres hectáreas 28 áreas 69 centiáreas.

56. Otra llamada Los Hitillos, a la derecha del camino de Rodeadero. Linda, por Saliente, Juan Manuel Gutiérrez; Mediodía y Poniente, don Narciso Barreda, y Norte, el expresado camino. Tiene una extensión de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 11 áreas 37 centiáreas.

57. Otra que es era de pan trillar. Linda, por Saliente, doña Isabel Amores; Mediodía, don Fernando de Rada; Poniente, herederos de doña Joaquina Lodaes, y Norte, la Caba de la Villa. Tiene una superficie de una fanega, equivalente a 46 áreas 97 centiáreas.

58. Otra en el sitio de la Casa de Guevaras, a la derecha del camino de la Fuente de Pedro Navarro. Linda: Saliente, Jorge Sánchez; Mediodía, este caudal y el río; Poniente, camino expresado, y Norte, don Emilio Barreda. Tiene una extensión de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas. 11 áreas 36 centiáreas.

59. Otra llamada la del Canto Ramirez, a la izquierda del camino de Santa Cruz. Linda por Saliente y Norte, don Emilio Barreda; Mediodía, don Manuel Galán, y Poniente, doña Cándida Smt. Tiene una extensión de cuatro fanegas,

equivalentes a una hectárea 87 áreas 88 centiáreas.

60. Otra en el sitio llamado La Cruz de Elola, dividida por la carretera de Lillo Linda, por Saliente, herederos de don Regino Garzón y los de doña Gertrudis Amores; Mediodía, los de doña Blasa Martínez de Bujanda; Poniente, don Narciso Barreda, y Norte, herederos de don Ramón Salazar. Mide una extensión de dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea 29 áreas 17 centiáreas.

61. Otra llamada Corral de Romero, a la derecha del camino de Villamayor, con el que linda al Norte; Saliente, Emilio Amores; Mediodía y Poniente, herederos de Francisco Real. Mide una extensión de nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a cuatro hectáreas 46 áreas 22 centiáreas.

62. Otra en el sitio llamado La Cruz de Elola, dividida por la carretera de Lillo, que linda: Por Saliente y Norte, con otra de don Narciso Barreda; Mediodía, el camino de La Guardia, y Poniente, con finca de este caudal. Tiene una superficie de tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea 52 áreas 65 centiáreas.

63. Una viña a la izquierda de camino de Villamayor, con el que linda a Mediodía; Saliente, don Emilio Barreda; Poniente y Norte, herederos de don Pedro José Ladrón de Guevara. Tiene dos mil vides en una extensión de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea 64 áreas 41 centiáreas.

64. Otra viña a la derecha del camino de Escardillo, con el que linda al Norte; Saliente, viña de Antonio Manzanero; Mediodía, herederos de Félix Amores, y Poniente, Francisco Arellano. Mide una extensión de ocho fanegas, equivalentes a tres hectáreas 75 áreas 76 centiáreas. Contiene cinco mil vides.

65. Otra viña a la izquierda del camino de Pozo Rubio, con el que linda a Saliente; Mediodía, Manuel Carrasco; Poniente, José Arévalo, y Norte, don José Collado. Contiene mil cuatrocientas vides, en una extensión de tres fanegas, equivalentes a una hectárea 40 áreas 32 centiáreas.

66. Una tierra en el sitio denominado «Tarayuela» por el camino de Belinchón. Linda por Saliente, don Eusebio Salazar; Mediodía, al sitio de Rinansares; Poniente, el camino de Belinchón, y Norte, doña Josefa de la Fuente. Tiene una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 88 centiáreas.

Tasadas dichas fincas en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria base de estos autos en la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del reptido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anterior-

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.561.

LUGO

Don José Félix Fernández Badia, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por doña María Balbina Barreira Rivas de Miño, asistida de su esposo, don Angel Lage Iglesias, se promovió expediente para declaración de fallecimiento de su hermano Manuel María Barreira Rivas de Miño, que se ausentó de su domicilio, parroquia de San Pedro de Labio, término de Lugo, hace más de veinticinco años, con destino al extranjero ignorando punto, sin que desde entonces se tuviese alguna noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado-Juez, José Félix Fernández Badia.—El Secretario (ilegible).

6.699.

y 2.ª 21-6-1957

GANDESA

Don Juan Perucho Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Gandesa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña Mariana Celma Torres, mayor de edad, casada, vecina de Bot, de este partido judicial, que tiene concedido el beneficio de pobreza, en el que solicita la declaración legal de ausencia de su esposo, José Sabaté Miró, el que, con motivo de la guerra de Liberación, en el año 1938, se dirigió a Francia, del que no tiene noticias desde el año 1943.

Lo que se hace constar, a los efectos procedentes, y por si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero actual.

Dado en Gandesa a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Juan Perucho Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4.400

1.ª 21-6-1957

GUIA DE GRAN CANARIA

Por el presente, y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Díaz Medina, natural y vecino de San Nicolás, provincia de Las Palmas, casado en 14 de febrero de 1914 con doña Gregoria Delgado Montesdeoca, el cual se marchó a la República de Cuba en el año de 1917, teniéndose sus últimas noticias el día 12 de agosto de 1919.

Dado en Guía de Gran Canaria a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3.912.

y 2.ª 21-6-1957

SABADELL

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por doña Dolores Morral Tondo, mayor de edad, soltera y de esta

vecindad, expediente en solicitud de que se le autorice usar, en sustitución de los suyos, los apellidos Casanovas Enrich pertenecientes a los consortes que la adoptaron, autorización que se haga extensiva a sus descendientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace pública tal solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Sabadell a once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Angel García, El Secretario, Manuel Ballesteros.

7.665.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Laureano Moreno Alonso, contra don Juan Pastor Villanueva, por la presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de su valoración, la finca siguiente:

Una porción de terreno situada en el término de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle del Jardín, de superficie ciento nueve metros setenta decímetros cuadrados, iguales a dos mil novecientos cinco palmos, todos cuadrados, en el que existe una casa, compuesta de cinco plantas, terrado y ático; linda: por el frente, Norte, Nordeste preciso, en una línea de once metros, con dicha calle; por la izquierda entrando, Este, en una línea de once metros setenta centímetros, con don Esteban Grau, y en otra línea de seis metros sesenta centímetros, con don Gabriel Munné; a la derecha, Oeste, en una línea de ocho metros ochenta y cinco centímetros, con don Esteban Grau, y en otra línea de nueve metros cuarenta y cinco centímetros, con don Gabriel Munné, y en el fondo, Sur, en una línea de seis metros, con este último. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.403, folio 245, finca número 10.364.

Valorada en doscientas cuarenta y un mil novecientas tres pesetas con doce céntimos.

El remate tendrá lugar el día dos de agosto próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro respecto a los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro título; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio de la descrita finca, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración que sirve de tipo para la subasta.

San Feliu de Llobregat, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Vicente G. Santander.

7.607.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Alfonso Navarro Torres ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.
7.669.

S. A. BALEAR DE FRONTONES Y ESPECTACULOS

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Balear de Frontones y Espectáculos a la Junta general ordinaria que para la aprobación del balance, Memoria y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956 se reunirá en el local social el próximo día 10 de julio, a las doce del mediodía.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta la obligación que les impone el artículo 14 de los Estatutos.

Barcelona, 14 de junio de 1957. — El Consejo de Administración.
7.605.

SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

LEON

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril pasado, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto a los señores accionistas de un dividendo líquido de 30 pesetas por acción a los titulares de las acciones números 1 al 150.000, contra entrega de los cupones números 61, 11 y 3, y de 15 pesetas por acción a los titulares de las acciones números 150.001 al 200.000, contra entrega del cupón número 1.

El pago del dividendo se efectuará a partir del próximo día 1 de julio de 1957, en las entidades bancarias siguientes: Banco de Santander y Banco de Bilbao, de León, y Banco Urquijo, de Madrid.

León, 17 de junio de 1957.—El Secretario general. — Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración.
4.395.

INMOBILIARIA VASCO-CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de acciones nuevas de esta Sociedad, con sesenta por ciento de desembolso, número 982, de 250 acciones, números 162.316 al 162.565, propiedad de doña Concepción Baixas Castellví, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna en esta entidad en su domicilio social de Bilbao, calle Arenal, número 3, o en sus oficinas de Madrid, General Martínez Campos, 7, se procederá a la anulación del resguardo original, extendiéndose duplicado del mismo.

Bilbao, 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
509.

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes ante el Notario de esta capital don Luis Rincón y Lazcano resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones hipotecarias. Emisión 1923

91	a	100	10.071	a	10.080
301		310	10.221		10.230
441		450	10.591		10.600
501		510	10.701		10.710
541		550	10.881		10.890
551		560	10.951		10.954
631		640	11.471		11.480
881		890	11.781		11.790
1.161		1.170	11.831		11.840
1.341		1.350	11.851		11.860
1.621		1.630	11.961		11.970
1.961		1.970	12.031		12.040
1.981		1.990	12.271		12.280
2.361		2.370	12.301		12.310
2.721		2.730	13.071		13.080
2.791		2.800	13.191		13.200
2.851		2.860	13.451		13.460
3.051		3.060	13.601		13.610
3.461		3.470	13.611		13.620
3.661		3.670	13.631		13.640
3.741		3.750	14.281		14.290
4.361		4.370	14.461		14.470
4.591		4.600	14.671		14.680
4.821		4.830	14.741		14.750
5.501		5.510	14.791		14.800
5.601		5.610	15.371		15.380
5.761		5.770	16.451		16.460
5.981		5.990	16.711		16.720
6.291		6.300	16.941		16.950
6.311		6.320	17.131		17.140
6.521		6.530	17.221		17.230
6.701		6.710	17.411		17.420
6.731		6.740	17.601		17.610
6.751		6.760	18.041		18.050
7.141		7.150	18.051		18.060
7.171		7.180	18.451		18.460
7.321		7.330	18.881		18.890
7.491		7.500	18.981		18.990
7.961		7.970	19.111		19.120
8.091		8.100	19.341		19.350
8.401		8.410	19.561		19.570
8.441		8.450	19.591		19.600
8.851		8.860	19.751		19.760
9.001		9.010	19.841		19.850
9.611		9.620	19.991		20.000
9.741		9.750			

Obligaciones simples. Emisión 1934

281	a	287	3.851	a	3.860
341		350	3.921		3.930
421		430	4.191		4.200
481		490	4.341		4.350
591		600	4.401		4.410
611		620	4.501		4.510
711		720	4.971		4.980
841		850	5.381		5.390
851		860	5.531		5.540
931		940	5.801		5.810
961		970	5.961		5.970
1.551		1.560	6.151		6.160
1.871		1.880	6.221		6.230
1.901		1.910	6.311		6.320
1.951		1.960	6.591		6.600
2.051		2.060	6.661		6.670
2.071		2.080	6.831		6.840
2.211		2.220	7.021		7.030
2.471		2.480	7.541		7.550
2.491		2.500	8.021		8.030
2.519		2.520	8.655		8.660
3.041		3.050	8.731		8.740
3.351		3.360	9.091		9.100
3.521		3.530	9.381		9.390
3.601		3.610	9.581		9.590
3.731		3.740	9.731		9.740
3.761		3.770			

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde el 1 de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 69 y 47, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.583.

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

DIVIDENDO, ACTIVO

A partir del día 1 de julio de 1957 se pagará a todas las acciones en circulación un dividendo activo, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1957, del tres por ciento, libre de impuestos, o sea, quince pesetas por acción, contra cupón número 4 de las mismas. Dicho pago lo efectuará el Banco Central.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
7.575.

TABACALERA, S. A.

Vacantes dos plazas de Ingenieros industriales en esta Sociedad, las bases y condiciones para su provisión se encuentran en las oficinas centrales de la misma, calle del Barquillo, 5, Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes se cierra el día 31 de julio del año en curso.

Madrid, 18 de junio de 1957.
7.643.

S. A. ALUMBRAMIENTOS DE AGUAS DE BUÑOL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en los locales de la C. N. S., de Buñol, el próximo día trece de julio, a las diecisiete horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día catorce de julio, a la misma hora y en el mismo local, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior, para su aprobación.

2. Dar cuenta de todas las gestiones y trabajos realizados por la Comisión Ejecutiva.

3. Conveniencia o no de industrializar el agua.

4. Ratificar el nombramiento de la Comisión Ejecutiva y ratificación de poderes y facultades que se le concedieron en la Junta del tres de julio del año anterior.

El derecho de asistencia a la Junta se acreditará con los resguardos de depósito de las acciones acopladas, y para las acciones al portador y resguardos de depósito representados por accionistas, se hará el correspondiente depósito en las oficinas de esta Sociedad (General Aranda, número 22), recogiendo la papeleta de asistencia con cinco días de antelación a su celebración.

Buñol, 13 de junio de 1957.—El Director Gerente, Conrado López.

7.641.